

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DEL PERÚ**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**



Las estrategias de las organizaciones indígenas de Cantagallo en defensa al  
derecho a la vivienda

Tesis para obtener el título profesional de Licenciado en Ciencia Política y  
Gobierno presentado por:

Heredia Arias, Martin Alonzo

Asesora:  
Rousseau Stéphanie


Lima, 2025

## Informe de Similitud

Yo, Rousseau, Stéphanie, docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesor(a) de la tesis/el trabajo de investigación Las estrategias de las organizaciones indígenas de Cantagallo en defensa al derecho a la vivienda del/de la autor (a)/ de los(as) autores(as) Heredia Arias, Martin Alonzo de constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 22%. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software *Turnitin* el 15/01/26.
- He revisado con detalle dicho reporte y la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional, y no se advierte indicios de plagio.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha: Lima, 16 de enero del 2026

Apellidos y nombres del asesor / de la asesora: <u>Rousseau, Stéphanie</u>	
DNI: 48972614	Firma 
ORCID: 0000-0002-1937-5342	

## Dedicatoria

La presente Tesis se la dedico enteramente a mi madre, Virginia Arias, y a mi padre, Martín Heredia, que estuvieron apoyándome significativamente en todo el proceso.

También, se la dedico a todas esas personas especiales que estuvieron motivándome de distintas maneras en culminar el trabajo de investigación. Sin ustedes presentes, mi etapa de pregrado hubiera sido completamente diferente. ¡Gracias a todos !



## Agradecimientos

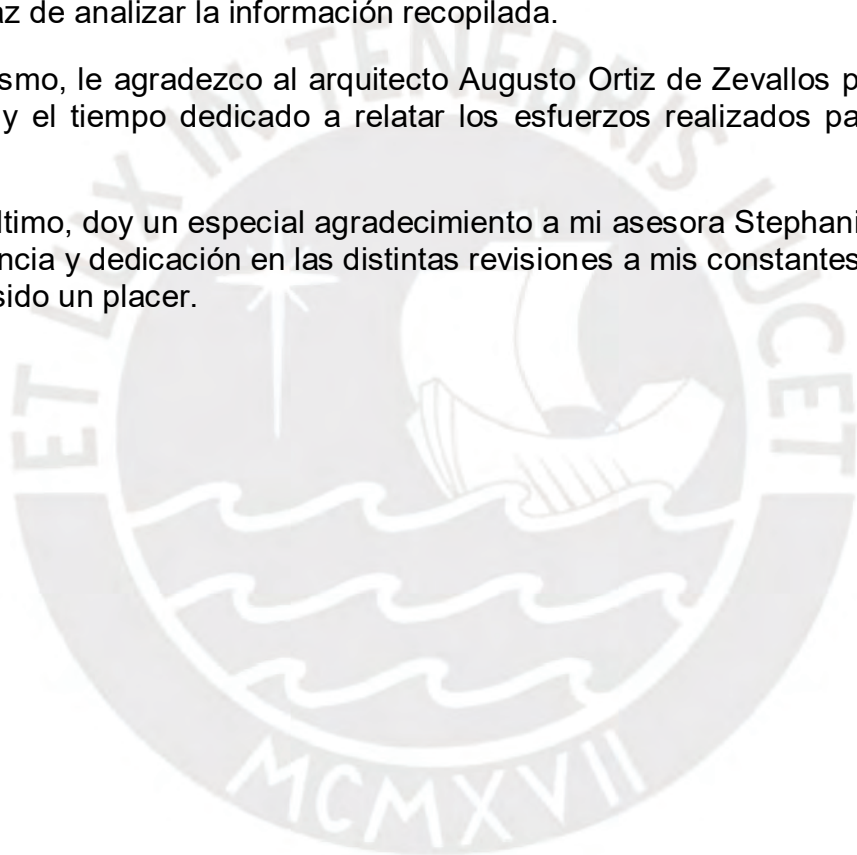
La investigación ha sido posible gracias a todas las personas que me ha brindado su valioso conocimiento, tiempo y amistad, lo que ha resultado en una mezcla de todos sus aportes.

Doy gracias a la comunidad Shipibo-Konibo de Cantagallo que siempre me recibieron con mucha amabilidad y estuvieron abiertos al dialogo en todo momento. Especialmente, a las madres y mujeres artesanas de la comunidad, las cuales luchan intensamente contra las adversidades. Espero de corazón que sus demandas sean atendidas

También doy gracias a todos mis profesores de la carrera de Ciencias Políticas y Gobierno de la Pontificia Universidad Católica del Perú, gracias a sus enseñanzas he sido capaz de analizar la información recopilada.

Asimismo, le agradezco al arquitecto Augusto Ortiz de Zevallos por la valiosa información y el tiempo dedicado a relatar los esfuerzos realizados para ayudar a Cantagallo

Por último, doy un especial agradecimiento a mi asesora Stephanie Rousseau por su paciencia y dedicación en las distintas revisiones a mis constantes avances en la tesis. Ha sido un placer.



## Resumen

La presente tesis analiza las estrategias desplegadas por las organizaciones indígenas de la comunidad shipibo-konibo de Cantagallo en defensa de su derecho a una vivienda digna y al acceso a servicios básicos. El estudio busca responder la pregunta: ¿Qué estrategias han utilizado las organizaciones indígenas de la comunidad Shipibo-Konibo de Cantagallo frente al Estado peruano entre los años 2000 y 2021? Para ello, se recopilan los esfuerzos realizados por los shipibos desde su llegada a Lima para obtener el reconocimiento de sus derechos colectivos, hecho que constituye el primer reconocimiento urbano de una comunidad indígena en el país.

La investigación examina las acciones y posturas de las tres organizaciones de Cantagallo: AKUSHIMOLK, AVSHIL y ASHIRELV. Asimismo, analiza las propuestas y obstáculos planteados por las distintas gestiones de la Municipalidad de Lima, así como la intervención de actores políticos externos como Indira Huilca y Susel Paredes.

El análisis evidencia que los shipibos-konibo de Cantagallo emplean principalmente dos estrategias. La estrategia formal, basada en el uso de herramientas legales y en el seguimiento de los procesos burocráticos establecidos para la consolidación de cualquier asentamiento humano limeño. Y la estrategia cultural, orientada a reforzar su reconocimiento como comunidad indígena mediante actividades culturales públicas, visibilización de su identidad y construcción de alianzas políticas que fortalezcan la voluntad estatal hacia sus demandas.

Finalmente, la tesis concluye que ambas estrategias son utilizadas de manera simultánea, alternando su intensidad según el contexto sociopolítico y las oportunidades de incidencia disponibles

Palabras Clave: Cantagallo, indígenas urbanos, shipibo-konibo, servicios básicos

## Índice

Introducción	1
Capítulo 1: Bases teóricas y metodológicas	3
1.1. Justificación	3
1.2. Hipótesis	4
1.3. Revisión de literatura	5
1.4. Marco teórico	12
1.4.1 Movimientos sociales, Sociedad civil y Acción Colectiva	12
1.4.2 Identidad Indígena	15
1.5. Metodología	16
Capítulo 2: Conflicto y resistencia de Cantagallo	18
2.1. Relación entre la comunidad de Cantagallo y el Estado	18
2.1.1 Cronología del conflicto de Cantagallo	18
2.1.2 Entrevistas	26
2.1.2.1 Solicitud principal	27
2.1.2.2 Vivienda digna	27
2.1.2.3 Contacto de Cantagallo con el Estado	28
2.1.2.4 Contacto de Cantagallo con Susana Villarán	28
2.1.2.5 El territorio de Cantagallo	29
2.1.2.6 Defensa de Cantagallo	29
2.1.2.7 Proyecto Río Verde	30
2.2. Estrategias de Cantagallo	30
2.2.1. Estrategia formal	32
2.2.2. Estrategia cultural	36
Conclusiones	41
Referencias Bibliográficas	44
Anexos	47

Lista de entrevistas	47
Anexo A: Miembros de la Comunidad de Cantagallo	47
Anexo B: Funcionarios Públicos y actores externos	48
Anexo C: Guías de entrevista para los funcionarios públicos	49
Anexo D: Guía de entrevista para los funcionarios públicos	51
Anexo E: Planos de viviendas del Proyecto Río Verde	53



## Índice de tablas

Tabla 1: Listado de entrevistados pertenecientes a la comunidad de Cantagallo	47
Tabla 2: Listado de entrevistados que son funcionarios públicos o actores externos	48



## Índice de figuras

Figura 1: Bloque de viviendas - Vistas	53
Figura 2: Planta general	54
Figura 3: Bloque de viviendas - Plantas	55
Figura 4: Bloque de viviendas - Elevaciones	56



## Introducción

Entre los años 1990 al 2000, se originó una fuerte movilización de ciudadanos shipibo-konibo a la ciudad de Lima. Múltiples jóvenes migran hacia Lima Metropolitana en búsqueda de nuevas oportunidades educativas y laborales (Defensoría del Pueblo, 2016). A pesar de la preexistencia de muchas familias shipibo-konibo en diferentes zonas de Lima (Entrevistado 2b), los nuevos migrantes se situaron en un terreno a laderas del Río Rímac, al cual luego denominaron Cantagallo. Gracias a esto, desde su formación, la comunidad shipibo-konibo de Cantagallo ha estado envuelta en diversos conflictos relacionados a su reconocimiento como comunidad indígena urbana y a la ocupación del territorio en donde se encuentran. Sumado a esto, dicho territorio presenta características insalubres para el ser humano, debido a que el suelo está conformado de relleno sanitario, el cual, por obvias razones, genera múltiples enfermedades.

A pesar de que se encuentran en una situación desventajosa, los shipibo-konibo que residen en Cantagallo deciden quedarse en su territorio debido a que su sentido de pertenencia en la comunidad es importante. Como respuesta, la comunidad ha negociado con la Municipalidad de Lima a través de los diferentes alcaldes que han asumido el cargo. En el 2011, la Municipalidad Metropolitana de Lima, bajo el liderazgo de Susana Villarán, inició un proceso de diálogo, según la Municipalidad Metropolitana de Lima (2013), intercultural con la Comunidad de Cantagallo, con el propósito de reubicarlos. Tres años después, los presidentes de las tres organizaciones indígenas de Cantagallo, “suscriben un acta de acuerdo mediante el cual aceptan el terreno ubicado en San Juan de Lurigancho, para su reubicación” (Defensoría del Pueblo, 2016). Con la finalidad de realizar una reubicación que respete sus costumbres y formas de vida, se realizaron distintos diálogos con el Ministerio de Vivienda y con la Municipalidad de Lima.

Uno de estos diálogos fue el Grupo de Trabajo que se constituyó en el 2013 mediante la Resolución de Alcaldía N°124. Dicho Grupo de Trabajo se realizó en el contexto de la reubicación de 226 familias shipibo-konibo de Cantagallo hacia un nuevo territorio en San Juan de Lurigancho (Defensoría del Pueblo, 2016). Según el Decreto de Alcaldía N°016, dicho Grupo de Trabajo “llevó a cabo seis reuniones en las cuales se arribó a diversos acuerdos orientados a la reubicación y ejecución del Proyecto de Vivienda Shipibo-Konibo” (Municipalidad de Lima, 2014). Además, se

realizó un Acta de Acuerdo de las Asociaciones Shipibo-Konibo de Cantagallo, suscrito el 15 de setiembre del 2014, donde los presidentes de las asociaciones AKUSHIMOLK, AVSHIL y ASHIREL, en representación de los pobladores de Cantagallo, aceptaron la adquisición del terreno en la Urbanización Campoy.

También, las organizaciones indígenas de Cantagallo mediante la Defensoría del Pueblo solicitaron mayor protagonismo en su reubicación. Por ejemplo, el Oficio N° 0544-2014/DP, el cual solicita por parte de la Defensoría del Pueblo y por las organizaciones indígenas una reunión con la alcaldesa Susana Villarán para brindar información sobre la reubicación de Cantagallo hacia el nuevo territorio. La salida de Susana Villarán no significó el cese de las negociaciones por parte de las organizaciones indígenas de Cantagallo. El Oficio N° 0217-2015/DP solicita por parte de las asociaciones y la Defensoría del Pueblo el diálogo con el alcalde Luis Castañeda Lossio para encontrar una solución consensuada para la reubicación de los ciudadanos shipibo-konibo que habitan en Cantagallo.

De esta forma, se evidencian los múltiples intentos por la comunidad de Cantagallo y otras instituciones por salvaguardar su integridad y derecho a una vivienda digna. Asimismo, se puede observar que las asociaciones indígenas han apostado por el diálogo en pro de la comunidad. De modo que es relevante analizar las estrategias que las asociaciones indígenas junto con otras instituciones han intentado desarrollar para que sus reclamos sean escuchados y atendidos. Por estas razones, la presente investigación busca analizar la dinámica de las estrategias utilizadas por las tres organizaciones indígenas de Cantagallo en beneficio de la defensa de su derecho a una vivienda digna.

Específicamente, se pretende analizar el surgimiento, la gestación y la implementación de las estrategias que usan las principales organizaciones indígenas de Cantagallo. Igualmente, se analizará la influencia de actores externos, tales como ONGs o la Defensoría del Pueblo, en el surgimiento y el uso de las estrategias. Por esto, la presente investigación tiene como pregunta la siguiente: ¿Qué estrategias han desplegado las organizaciones indígenas de la comunidad Shipibo-Konibo de Cantagallo en defensa de su derecho al acceso a servicios básicos frente al Estado peruano entre los años 2000-2021?

## Capítulo 1: Bases teóricas y metodológicas

### 1.1 Justificación

La presente investigación se justifica por diferentes razones. Una de las razones es la prevalencia del conflicto entre los habitantes de Cantagallo y el Estado peruano. Como se ha mencionado, la disputa data desde la llegada de los jóvenes shipibo-konibo a Lima Metropolitana en los años 2000 hasta la actualidad. Incluso ya desde la conformación de Cantagallo, distintos agentes estatales han intentado desalojar de diferentes maneras a los shipibo-konibo, con el agravio adicional de la falta de respeto a sus costumbres y formas de vida. Sumado a esto, a pesar de que en el gobierno de Susana Villarán se demostró un mayor interés en entablar un diálogo con la comunidad, cuando la alcaldía estuvo a cargo de Castañeda Lossio, Cantagallo siguió siendo invisibilizado e ignorado por gran parte de la población y, por consiguiente, del debate público. La única excepción donde tomó notoriedad fue en el gran incendio del 2016, debido a la gran magnitud del mismo (Defensoría del Pueblo, 2016). De modo que, es pertinente investigar actualmente sobre Cantagallo con el fin de generar más información sobre una comunidad indígena ubicada en Lima metropolitana y que lucha por el reconocimiento de sus derechos básicos.

En contraste con la mayoría de zonas urbanas, el espacio de Cantagallo no es visto por los pobladores shipibo-konibo como un simple grupo de vecinos que viven cerca uno del otro y que comparten ciertos rasgos identitarios. Ellos perciben el espacio de Cantagallo como una auténtica comunidad que comparte el mismo espacio geográfico, que está “organizada políticamente como unidad, y cuyas familias comparten en gran medida lazos de parentesco” (Espinosa, 2019, pp. 160-161). Además, a pesar de que Cantagallo no es la única comunidad urbana Shipiba, el reconocimiento de Cantagallo como una comunidad indígena representaría la primera comunidad indígena amazónica fuera de la Amazonía, “lo que implica una forma de configuración del espacio local y una serie de relaciones sociales y políticas basadas en relaciones de parentesco” (Espinosa, 2019, p. 160). También, la comunidad Cantagallo representa un caso especial debido a que es una comunidad que está en constante movimiento. Los residentes mantienen un constante flujo migratorio y vuelven a Pucallpa o viajan a alguna otra parte del Perú por lo menos una vez al año (Vega, 2014, p. 39).

Es así que mientras algunas personas se movilizan, otros familiares de dichas personas viajan desde alguna otra parte del Perú hacia Cantagallo (Entrevistado 2b). Por lo que, las casas en Cantagallo no se encuentran desocupadas en ningún momento. Es decir, no hay un sentido occidental de la propiedad inmobiliaria, sino que la propiedad pertenece más a la comunidad que a un individuo en particular. Asimismo, los residentes de Cantagallo, como menciona Espinosa, mantienen un arraigo a su cultura muy fuerte y no tienen temor de reproducirla en la esfera privada incluso fuera de su comunidad (Entrevistado 2b).

La tercera razón que justifica la presente investigación es que, tal como se ha señalado, las organizaciones indígenas de Cantagallo han realizado un considerable número de diálogos con la Municipalidad de Lima; no obstante, ninguno de estos ha terminado en un cambio significativo para la comunidad. Por lo que, es relevante investigar las estrategias que ha estado utilizando la comunidad con el fin de lograr un resultado beneficioso para ambas partes. De la misma forma, analizar dichas estrategias usadas para encontrar la razón detrás de su uso. Es decir, cómo se gestan dichas estrategias, cómo se implementan y cómo se llega a la decisión de usar una específicamente. De modo que, se pueda entender la dinámica de las estrategias que han utilizado y utilizan frente a la imposibilidad de llegar un consenso con la Municipalidad de Lima. Asimismo, debido a la constante ayuda de la Defensoría del Pueblo, es pertinente investigar su influencia en la toma de decisiones referente al uso de estrategias a utilizar para que la problemática se haga relevante y se pueda acelerar el proceso.

## 1.2 Hipótesis

La hipótesis que surge de la pregunta de investigación es que las asociaciones indígenas de Cantagallo presentan dos estrategias centrales para defender su derecho al territorio y a una vivienda digna: una estrategia formal y una estrategia cultural. Se teoriza que los shipibos siguen los procesos legales y burocráticos prolongados propios de la conformación de un Asentamiento Humano o de la invasión de terreno en Lima. Asimismo, se postula que los shipibos reciben asesoramiento legal y jurídico frente a estos procesos. Por otro lado, la estrategia cultural se centra en el carácter étnico de Cantagallo. En este caso, la comunidad aboga por su significancia como comunidad indígena con derechos colectivos y la utiliza como medio para

manifestar sus demandas. Lo cual responde por qué se alía con actores políticos importantes y las manifestaciones culturales donde invitan al público en general. Las estrategias que utiliza Comunidad responden a los obstáculos sociopolíticos a los que se enfrentan, tales como el desinterés del gobierno por encontrar una solución adecuada y la discriminación sistemática a los indígenas en el Perú.

### 1.3 Revisión de literatura

Para responder adecuadamente la pregunta de investigación, se ha realizado una revisión de literatura que brinde la información necesaria referente al tema. Sin lugar a dudas, uno de los temas más relevantes es sobre los indígenas urbanos. En primer lugar, un aporte a la literatura sobre indígenas urbanos es el artículo de Bonilla (2011) denominado "Indígenas urbanos y derechos culturales: los límites del multiculturalismo liberal" presenta información interesante. Dicho artículo evalúa los límites del multiculturalismo liberal para analizar la realidad de los indígenas urbanos. De igual manera, Bonilla (2011) critica que el multiculturalismo liberal no tiene posibilidad de reconocer ni acomodar apropiadamente a la comunidad política a estos indígenas urbanos debido a una concentración excesivamente en la imagen rural del indígena (pp. 585-586).

Es decir, el modelo liberal que empapa a los gobiernos contemporáneos no reconoce el hecho que los indígenas contemporáneos vivieron y viven en ciudades que son más o igual de importantes que las ciudades actualmente habitadas por la sociedad mayoritaria. El autor nos menciona que, dicha invisibilidad de los indígenas urbanos, generada por la percepción de que lo moderno no se vincula con lo indígena, presenta tres problemas importantes.

El primero de estos se refiere a que, debido a la incompatibilidad de las categorías "urbanos" e "indígena", se percibe derechos diferenciados entre los indígenas urbanos y los "rurales" (Bonilla, 2011, p. 586). El segundo problema hace referencia a que la invisibilidad de los indígenas urbanos desincentiva la realización de las investigaciones que permiten comprender y evaluar las características y dinámicas de estos sujetos y comunidades (Bonilla, 2011, p. 586). Por último, el tercer problema que el autor menciona hace referencia a que la invisibilidad de los indígenas urbanos no permite precisar cuáles son sus dinámicas culturales típicas (Bonilla, 2011,

pp. 586-587). Así, Bonilla proporciona un argumento interesante que abarca la falta de reconocimiento de los indígenas urbanos por su lugar de establecimiento.

Por otro lado, tenemos el artículo de Herrera (2018) denominado “Comunidades indígenas urbanas: disputas y negociación por el reconocimiento”. Dicho artículo discute el papel de la etnicidad como campo de disputa para las poblaciones indígenas urbanas en un contexto de multiculturalismo neoliberal. La autora sostiene que las negociaciones que los colectivos y organizaciones indígenas o étnicas urbanas, en busca del acceso a recursos y derechos, “se convierten no sólo en nuevos campos de disputa para la etnicidad, sino también en terrenos condicionados en donde se explota y resalta el carácter folclórico de las comunidades demandantes respecto a políticas culturales” (Herrera, 2018, p. 131).

Es decir, que la etnicidad de las comunidades indígenas urbanas solamente se limita a lo folclórico, lo que genera que el pleno reconocimiento de sus derechos continúe siendo ambiguo. Del mismo modo, la autora nos menciona que el reconocimiento de las comunidades indígenas urbanas no se limita a una cuestión formal burocrática, sino se trata de un complejo campo de disputas. El cual, basa su complejidad en los siguientes niveles: “el terreno legal con un marco jurídico que implica el reconocimiento de derechos consecuentes y también en un marco más amplio de interpretaciones en donde más allá del reconocimiento legal se demanda la aceptación social” (Herrera, 2018, p. 129).

Así, según la autora, la lucha por el reconocimiento de las poblaciones indígenas urbanas es por el acceso a recursos y derechos indispensables, el acceso a estos de manera que puedan reproducir su etnicidad y su organización colectiva, y por ser aceptados como ciudadanos por las ciudades donde la población indígena se acentúa. (Herrera, 2018, p. 130). Por lo que, la presencia de dichos elementos se traduce en lo que para la población indígena urbana es un reconocimiento pleno, más allá de un simple elemento folclórico en la ciudad.

Por el contrario, Del Popolo, Oyarce y Ribotta (2009) mencionan un diferente argumento referente a la concentración de las costumbres y cultura en los indígenas urbanos. Para dichos autores, debido al porcentaje importante de indígenas en zonas urbanas, los gobiernos se ven obligados a incluir, en el espacio urbano, los derechos

individuales y colectivos de estos pueblos en base a su etnicidad y cultura. Es decir, los gobiernos se ven presionados por la gran cantidad de indígenas en espacios urbanos que no les queda más opción que incluir derechos colectivos a dichos indígenas. Así, para el autor, el vínculo constante con lo rural “sería fundamental en el proceso de inserción de los migrantes indígenas en la ciudad y, en algunos casos, podría contribuir a limitar o reproducir la marginalidad” (Del Popolo, Oyarce y Ribotta, 2009, p. 103). De forma que, para los autores, la concentración de lo rural en los indígenas urbanos puede causar efectos positivos en la proclamación de sus derechos, más no invisibilizar su inserción a lo urbano. Así pues, al contrario de Bonilla y Herrera, la fuerte concentración permitiría un mejor desarrollo de lo indígena en la ciudad.

Asimismo, es importante la literatura sobre formalización u ocupación de tierras, debido a que los indígenas que llegan a la ciudad buscan asentarse en un espacio determinado que, usualmente, es público, lo cual significa una invasión de terreno. Referente a este tema, Ramírez y Riofrío (2006) mencionan que producto del crecimiento masivo de las ciudades como resultado del proceso de industrialización en los años cincuenta originó que “familias pobres y sin experiencia urbana se vean obligadas a alquilar u ocupar ilegalmente porciones de terreno sin habilitar donde se asentaron de manera precaria” (Ramírez y Riofrío, 2006, p. 11). Lo cual produjo el asentamiento de pobladores en puntos no convencionales como las laderas del Río Rímac y el Cerro San Cosme.

Sin embargo, a diferencia de otros países, la situación en los años sesenta en Lima fue diferente, puesto que empezaron las acciones de mejoramiento físico con participación del Estado y la población (Ramírez y Riofrío, 2006, p. 11). Debido a la participación del Estado, el problema de la vivienda para los pobladores que llegaban a Lima quedó reducido al mejoramiento del asentamiento y el suelo, más no en la formalización de estos. Sin embargo, la no formalización de tierras trajo problemas a largo plazo, ya que estas viviendas siguieron creciendo llegando, incluso, a convertirse en pequeños edificios con muchas más habitantes, los cuales necesitaban una formalización. Referente a este problema de la no titulación de tierras, Caria (2008) responde que la titulación de tierras urbanas se ha visto como la respuesta definitiva

para la lucha contra la pobreza, la informalidad relacionada a la ocupación de tierras y para fortalecer el desarrollo urbano.

De forma que, la titulación de tierras se percibe como el pico óptimo al adquirir u ocupar un territorio. Sin embargo, Wiese, Miyashiro y Marcés (2016) no concuerdan con Caria. Para dichos autores, al contrario de los anteriores, la utopía de la titulación para las poblaciones urbanas menos favorecidas decae cuando percibimos que “los terrenos que han aumentado su plusvalía urbana son aquellos en los que los promotores urbanos invierten construyendo o en los distritos con recursos propios (Wiese, Miyashiro y Marcés, 2016, p. 367). Lo cual, únicamente genera la ampliación de brechas de desigualdad, segregación social y complejiza posibles soluciones para lograr una armonía en la estructura ciudadana.

Luego de entender la lógica detrás de los temas de Cantagallo, es preciso revisar la literatura que se centra en dicha comunidad y sus organizaciones indígenas. En primer lugar, encontramos el artículo de Oscar Espinosa (2016). El artículo nos da una primera visión de la migración shipibo-konibo hacia diferentes ciudades y cómo estas han generado la creación de comunidades indígenas urbanas donde se reproducen distintos aspectos de la vida y la cultura shipiba rural. Espinosa analiza los casos de las comunidades Nuevo San Juan, Bena Jema, Nueva Era, Soibiri, Bena Jema II y Cantagallo con el fin de analizar cómo estas han generado sus propias autoridades y formas políticas de organización, tomando como punto de partida la experiencia de las autoridades comunales y de las federaciones u organizaciones indígenas que existen en la región desde hace ya varias décadas, tales como el CAAAP, AIDSESP y el CONAP.

Precisamente en el caso de Cantagallo, Espinosa argumenta que para los shipibos las organizaciones no son solo grupos donde pueden enfrentar sus problemas juntos y lograr objetivos, sino que “son un espacio donde pueden acercarse al ideal de la buena persona shipibo o jakon joni” (Espinosa, 2016, p. 104). De modo que, la vida en la ciudad y la creación de nuevas comunidades urbanas y, por consiguiente, nuevas formas de organización, suscita a los shipibos la pregunta sobre cómo organizarse.

En el caso de Cantagallo, la comunidad ha seguido el modelo organizativo de la federación. Estas federaciones y organizaciones, según Espinosa, son una forma

de institucionalidad política indígena como respuesta a un contexto histórico en el cual las formas tradicionales para defender sus territorios ya no eran posibles (Espinosa, 2016, p. 105). Así, Cantagallo formó tres organizaciones que representan los intereses de la comunidad: ASHIREL-V, AVSHIL y ACUSHIKOLM. En sí, los objetivos principales de estas tres organizaciones son: mejorar sus condiciones de vida y sus ingresos, asegurar su residencia, y promover y preservar su identidad cultural (Espinosa, 2016, p. 108).

Asimismo, el informe de Sánchez (2015) examina cómo la comunidad de Cantagallo expresa sus derechos y necesidades como pueblo indígena en el contexto urbano de Lima, dando como resultado que los shipibo-konibo de Cantagallo luchan por ser tratados como iguales a los demás, y al mismo tiempo distinguirse como pueblo indígena, buscando la protección de ciertos derechos por leyes nacionales e internacionales. De modo que, mediante un análisis de discursos shipibo-konibo encuentra diferentes puntos importantes a detallar.

La autora encuentra que existen dos formas en que la comunidad de Cantagallo expresa sus derechos: derechos como seres humanos y derechos como pueblo indígena. En este caso, cuando los shipibos-konibo de Cantagallo se referían a sus derechos como derechos humanos enfatizaban el punto de que ellos son como todos los demás peruanos, con los mismos derechos y oportunidades (Sánchez, 2015, p. 22). En cambio, cuando se referían a los derechos colectivos marcaban una diferencia con el resto de la ciudadanía. Según la autora, esto se debe a las siguientes razones: porque legalmente las leyes los protegen y porque el hecho de ser un pueblo indígena acarrea ciertos riesgos, como la pérdida de su cultura (Sánchez, 2015, p. 23).

Así, la autora sustenta que “para la preservación de su cultura, es esencial que la comunidad tenga un espacio comunal en donde vivir, aunque lo que importa no es necesariamente donde se ubica el espacio, sino que se mantengan juntos” (Sánchez, 2015, p. 31). Además, la autora encuentra que la artesanía en la comunidad de Cantagallo no solo cumple un rol económico, sino que es una “forma de mantener la cultura e instrumento esencial para la difusión del conocimiento de la cultura shipiba” (Sánchez, 2015, p. 31). De modo que, las organizaciones indígenas le sirven como forma de representación política frente al Estado para, actualmente, negociar su reubicación o su pertenencia en el territorio que conforma Cantagallo.

El libro de Vega (2014) denominado “Buscando el río”. Retrata paso a paso la interacción del indígena amazónico con un nuevo espacio de hostilidad que representa Lima. Así, Vega nos ofrece un análisis de cómo la cultura amazónica se constituye en Lima y se reproduce en diferentes formas, como la participación política, el campo laboral y las costumbres. Gracias a este análisis, Ismael Vega desprende conclusiones muy importantes para el estudio del ciudadano indígena amazónico en nuevos territorios.

En primer lugar, concluye que la migración indígena amazónica está marcada históricamente por relaciones asimétricas de poder y exclusión, debido a que las políticas del Estado empobrecen sus comunidades y los obliga a migrar (Vega, 2014, p. 103). Este empobrecimiento produce que los ciudadanos amazónicos no cuenten con una educación de calidad ni oportunidades laborales en sus comunidades, lo cual, junto a las expectativas generadas en torno a Lima, hace que los jóvenes indígenas migren a la capital. En segundo lugar, se reconoce que la gran mayoría de los indígenas amazónicos han tenido experiencias previas de migración hacia otras ciudades intermedias.

Por lo cual, los diferentes periodos migratorios de los indígenas amazónicos “comparten la búsqueda de mejores condiciones para estudiar y oportunidades laborales y a pesar de lo ajeno y adverso que les resulta el contexto limeño” (Vega, 2014, p. 104). En tercer lugar, Vega reconoce que los migrantes amazónicos mantienen las mismas costumbres de su comunidad de origen, como su idioma, sus valores, la vestimenta y la danza (Vega, 2014, p. 105). Dicha afirmación se puede verificar fácilmente al notar que las distantes familias amazónicas que migran a Lima no tienen el temor de manifestar y reproducir su cultura mediante su vestimenta o su arte. A pesar de esto, los migrantes indígenas amazónicos no son cerrados culturalmente ni tampoco rechazan la influencia externa.

Es decir, los migrantes manifiestan su deseo de una cultura abierta que promueva el intercambio cultural y el mutuo aprendizaje (Vega, 2014, p. 106). Por último, el autor reconoce que la estrategia de los migrantes amazónicos al acentuarse en la ciudad tiene una fuerte base de autonomía y libertad, la cual se apoya en redes de relaciones personales étnicas (Vega, 2014, p. 107). Es decir, el migrante amazónico mediante redes de relaciones basadas en la pertenencia étnica busca las

diferentes posibilidades que surjan para acceder a oportunidades educativas o laborales.

Por otro lado, tenemos el artículo de Oscar Espinosa (2019) denominado “La lucha por ser indígenas en la ciudad: El caso de la comunidad shipibo-konibo de Cantagallo en Lima”. Este texto da un análisis de la lucha de Cantagallo frente a un estado que no reconoce oficialmente su existencia como comunidad indígena urbana, lo que ha generado un proceso de lucha y movilización por el derecho a vivir como comunidad indígena en la ciudad. De modo que, Espinosa señala múltiples aspectos importantes que no solamente caracterizan a la comunidad de Cantagallo, sino que estos explican el porqué de su lucha. En primer lugar, Espinosa desarrolla la migración de los indígenas amazónicos hacia grandes ciudades, especialmente los migrantes shipibos-konibo.

El autor explica que a diferencia de otros migrantes indígenas amazónicos que buscan ocultar su diferencia étnica y pasar desapercibidos, los migrantes shipibo-konibo “no tienen problema por expresar su identidad étnica, y hasta buscan espacios propicios para hacerlo” (Espinosa, 2019, p. 157). De manera que, los shipibo-konibo buscan vivir en comunidad debido a que para ellos la comunidad significa “vivir juntos y reproducir en la ciudad ciertos aspectos de su vida tal como la realizan en sus comunidades de origen ubicadas en las riberas del río Ucayali y sus afluentes” (Espinosa, 2019, p. 161).

Es decir, los shipibo-konibo buscan la reproducción de sus formas de organizar y percibir el espacio, su territorio y su vida. En segundo lugar, centrándose en la comunidad shipibo-konibo de Cantagallo, Espinosa detalla la historia de cómo la comunidad shipibo-konibo migró a Lima y formaron la comunidad de Cantagallo en los años 2000.

Asimismo, con más detalle, explica cómo ASHIREL (Asociación de Artesanos Shipibos Residentes en Lima) trató de entablar un proceso de diálogo con el expresidente Alan García. Dicho proceso de diálogo fue negado por no considerarse una asociación de viviendas, generando la creación de la organización pro-vivienda ASHIREL-V (Espinosa, 2019, p. 165). De igual forma, realiza una exhaustiva explicación de todo el proceso de diálogo con la Municipalidad de Lima Metropolitana, la construcción del Proyecto Vía Parque Rímac e incluso los sucesos ocurridos después del incendio en Cantagallo en el año 2016.

De esta forma, se puede observar cómo los múltiples autores que hablan sobre Cantagallo reafirman la idea de la preservación de la cultura shipibo-konibo, la cual se encuentra en peligro si son despojados de sus tierras y, por lo mismo, de su comunidad. Las respuestas de las organizaciones indígenas frente a esta situación han sido mediante los intentos del diálogo constante con la Municipalidad de Lima.

#### 1.4 Marco Teórico

Con el fin de abarcar la complejidad de los conceptos y enfoques que son utilizados en la presente investigación, presentaremos aquí algunos alcances en base a la literatura consultada sobre los movimientos sociales y la identidad indígena, así como la construcción de la acción colectiva.

##### 1.4.1 Movimientos sociales, Sociedad civil y Acción Colectiva

Como punto de partida, para efectos del presente estudio, se detalla la noción de la sociedad civil, a partir de los planteamientos de Cohen y Arato (1992) y Habermas. Para los primeros autores, la sociedad civil es un espacio de interacción constante entre la economía y el Estado, compuesta por la esfera privada, la esfera de las asociaciones, los movimientos sociales y la forma de comunicación pública (Cohen y Arato, 1992). Asimismo, interpretan que la sociedad civil contemporánea se institucionaliza mediante la generación de leyes y el establecimiento de derechos que estabilizan la diferenciación social (Cohen y Arato, 1992, p. 8).

Por su parte, Habermas considera que las sociedades democráticas modernas se forman en base a la diferenciación social y cultural (Fascioli, 2009, p. 36). A diferencia de la tendencia liberal, Habermas basa su enfoque en un modelo de democracia deliberativa, en el cual se asume que la construcción de la legitimidad política es el resultado de constantes procesos de participación política (Fascioli, 2009, p. 37). Por lo que, la fuente de la legitimidad no puede ser solamente la voluntad general, sino que se basa en la propia deliberación que forma parte del proceso de construcción de legitimidad.

De forma que, a partir del enfoque de Habermas se propone que la sociedad civil compone una parte principal en el proceso donde el poder se construye y se constituye de manera comunicativa. Asimismo, según Fascioli (1998), Habermas

teoriza que la sociedad civil se encuentra constituida por asociaciones y organizaciones voluntarias, que no pertenecen a la esfera económica ni estatal, que recopilan los problemas del ámbito privado, los vuelven parte de su discurso y los ascienden al espacio de la opinión pública política.

Bajo dicho criterio, los movimientos sociales se forman con el fin de fomentar la democratización de las relaciones de poder, que implica, según Cohen y Arato (1992), una nueva delimitación de identidades colectivas, normas culturales, de los modos de interpretación y del contenido de los discursos.

En esta línea, Cohen y Arato (1992) teorizan que los movimientos sociales juegan dos roles. Exponen ambos roles con la premisa de que los movimientos se forman bajo la lógica del desarrollo del aprendizaje sociocultural y la formación de la identidad en el colectivo. Primero, mencionan que sirviéndose del potencial existente en las tradiciones socioculturales y en formas de socialización contemporánea, los movimientos sociales transponen estructuras de racionalidad en forma latente a la práctica social, de tal modo que puedan incorporarse a nuevas identidades y normas (Cohen y Arato, 1992, p. 589). En segundo lugar, los movimientos sociales cuentan con la capacidad de iniciar procesos que pueden reanimar la esfera pública e institucionalizar los discursos, dentro de múltiples instituciones sociales (Cohen y Arato, 1992, p. 589).

Por su parte, otros autores como Tarrow (1997), McAdam (1996) y Tilly (2001), proponen tres importantes áreas de análisis para entender los conflictos sociales. Las áreas planteadas son las siguientes: la estructura de oportunidad política, la movilización de recursos y la formación de marcos de encuadre.

La primera área planteada abarca el contexto en el que se desarrolla el movimiento social y el accionar ciudadano sostenido en la acción colectiva. Dicho contexto detalla la situación de las condiciones sociales, políticas y económicas que incentivan la movilización social. Al respecto, Tarrow (1997) menciona que el primer concepto explica cómo se extienden los movimientos, la acción colectiva y cómo se construyen las redes entre grupos. Asimismo, detalla que los movimientos sociales se forman cuando los ciudadanos, a veces animados por un líder, actúan ante cambios

en las condiciones sociales que reduce el costo de la acción colectiva (Tarrow, 1997, p. 49).

La segunda área se concentra en los medios formales e informales donde se movilizan los ciudadanos y se comprometen en la acción colectiva. Como detalla De Echave (2009), dichos medios se consideran como grupos de nivel intermedio, como redes informales, organizaciones sociales y colectivos, que constituyen elementos clave para el desarrollo del movimiento social. Reforzando lo expuesto por De Echave, Delgado (2007) precisa que la vinculación a procesos organizativos y de movilización social influye en la forma de las personas en asumir el rol de actor social. Así, el contacto entre actores sociales que intercambian prácticas y conocimiento, fortalece la posición social donde se explaya y forma al agente de cambio (Delgado, 2007, p. 49). De forma que, los medios de movilización y organización externos resultan de suma importancia para legitimar la acción colectiva alrededor de la protesta.

La tercera área de análisis abarca la formación de los marcos interpretativos o de encuadre. Según Gamson, los marcos se sostienen en un conjunto de creencias y sentidos, lo que otorga legitimidad a las iniciativas que incitan los movimientos sociales (Gamson, 1992). El mismo autor, teoriza que los marcos de encuadre se construyen por la combinación de recursos públicos e individuales, lo cual impacta de manera en la efectividad de los marcos (Gamson, 1992). Es decir, son los movimientos sociales los que construyen la acción de protesta a partir de los recursos y prácticas de los actores sociales. Bajo la misma línea, Henríquez y Arnillas (2014) añaden que se puede resumir los componentes de los marcos en la indignación, en relación a las emociones que genere e influyen en la movilización, la agencia y la identidad.

Por último, como forma de sintetizar y dar importancia a las tres áreas de análisis, tal como detalla Bebbington (2011), los movimientos sociales deben estudiarse como manifestaciones que nacen en las estructuras de la sociedad bajo iniciativas personales y compartidas. Además, se detalla que los movimientos surgen por las interacciones entre el Estado y la sociedad, lo que crea contextos e imaginarios que forman las demandas propias de los movimientos sociales (Bebbington, 2011, p. 201).

### 1.4.2 Identidad Indígena

A inicios de la década de 1990, las minorías en los países de la región latinoamericana producen un fenómeno de reivindicación cultural, donde los movimientos indígenas fortalecen su identidad y exhortan el reconocimiento de sus derechos colectivos a nivel nacional e internacional. Dicho fenómeno llega a su punto máximo con la formulación de dos convenios internacionales sobre los derechos colectivos: el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo de 1989 y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007. Los derechos colectivos que se conceptualizan y se suscriben por diferentes países en sus respectivos convenios, se parten en el derecho colectivo a la identidad, el derecho a la autonomía y el derecho a su territorio.

La población indígena es reconocida como una comunidad que tiene la facultad de ser sujeto de derecho de manera conjunta. La capacidad jurídica con la que cuentan forma parte esencial para la organización como una entidad política con el fin de defender sus derechos colectivos. Los aspectos detallados se materializan en las diversas movilizaciones indígenas con el foco en su etnicidad para construir demandas sociales, económicas y políticas.

Por esto, es importante definir qué se entiende como etnicidad. Según Dietz, la etnicidad es una forma de organización social cuya delimitación con otros es en base a rasgos culturales que suelen presentarse de manera biológica (1999, p. 81). De forma que, la etnicidad presenta un aspecto sociopolítico, lo cual corresponde a la formación de organizaciones, y un aspecto simbólico, comprendido en la identidad y sentido de pertenencia. Asimismo, por la naturaleza de sus aspectos, se torna contestataria cuando se hace presente alguna lucha en torno a su cultura. Dietz detalla que, cuando se presenta un antagonista socio-económico que refuerza la distinción cultural, la etnicidad toma el papel no solo de inclusión, sino también de exclusión, transformándose en un resorte contra hegemónico basado en la cultura (1999, p. 107).

De igual forma, Dietz también hace alusión a la internalización entre generación a generación de procesos rutinarios que construyen una praxis cotidiana. En este caso, Dietz precisa que la etnicidad está limitada en función a los distintivos de cada grupo: su praxis cultural (1999, p. 107). También, en el caso latinoamericano, se

detalla en la aboriginalidad como marcador étnico, lo cual integra un sentido de continuidad con un factor territorial muy fuerte (Dietz, 1999, p. 107). Por su parte, las autoras Warren y Bourque, mencionan que la identidad indígena funciona como un medio para la expresión de la cultura, la política y la economía (Warren y Bourque, 1978).

## 1.5 Metodología

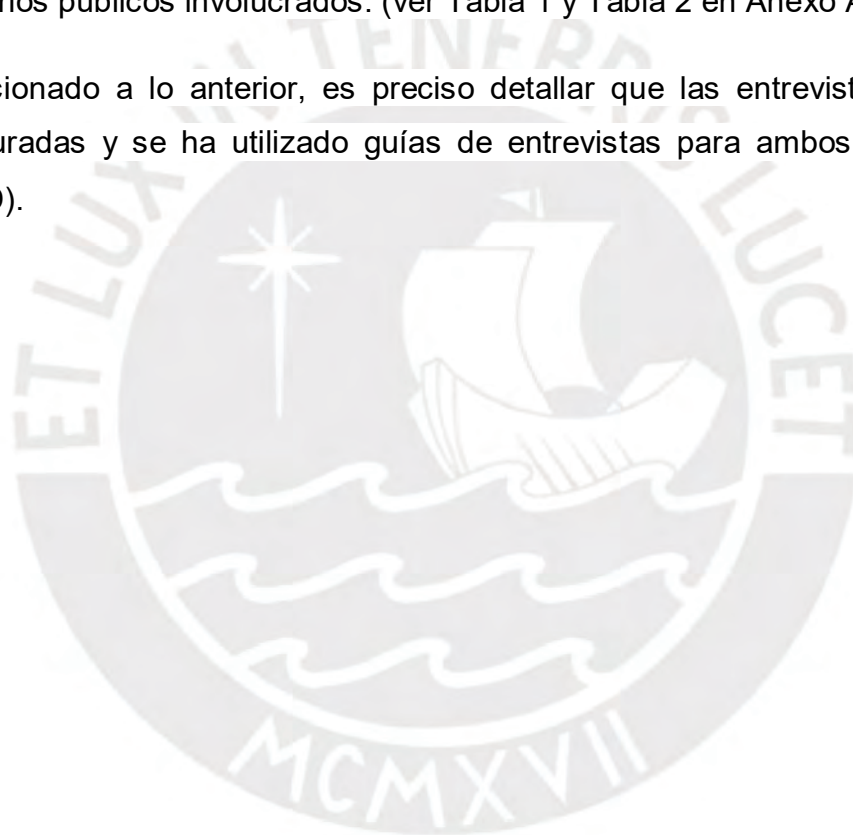
La presente tesis basa su investigación en una metodología cualitativa porque su principal enfoque es analizar las estrategias que utilizan los shipibos-konibo de la comunidad indígena de Cantagallo. Asimismo, se considera cualitativo porque no se recopila ni analiza bases de datos o información basada en la estadística. De modo que, se considera la aproximación cualitativa como la más adecuada porque permite la comprensión a fondo de los discursos y las prácticas que se originan tras la interacción de la comunidad indígena con los diferentes actores. También, la investigación cualitativa nos permite conectar las acciones de la comunidad con el contexto sociocultural en el que se desarrolla, permitiendo estudiar la formación de las estrategias.

Por otro lado, el recojo de información de la presente investigación se desarrolla en tres etapas. La primera etapa tiene como fin demarcar el periodo de tiempo cuando la comunidad de Cantagallo tuvo como aliado a la Municipalidad de Lima. De manera que, se revisarán los diálogos, detallados en documentos oficiales de la Municipalidad, notas periodísticas y la información recopilada en entrevistas, entre la gestión de Villarán y Cantagallo representados en el Grupo de Trabajo, lo suscrito en el Acta de Acuerdo de las Asociaciones Shipibo-Konibo de Cantagallo. La segunda etapa refiere al periodo entre la culminación de la gestión de Villarán, el inicio de la gestión de Castañeda y el fin de su mandato. Por lo mismo, se revisará lo poco dialogado con la Municipalidad de Lima en dicho periodo y el considerable número de solicitudes que la Defensoría del Pueblo hacía llegar a la Municipalidad de Lima. Por último, la tercera etapa se centrará en el periodo de tiempo entre la culminación del mandato de Castañeda hasta la actualidad. Esta última etapa implica un punto importante en el conflicto debido a la llegada de la pandemia por el virus COVID-19.

Así, se compila los documentos expedidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Defensoría del Pueblo, entre otros y la información sustraída de entrevistas realizadas a actores clave de la Comunidad. Es preciso señalar que la información recopilada es presentada con una continuidad ascendente, empezando por la información con mayor antigüedad, y está desagregada en tres periodos de tiempo en base al mandato municipal.

Asimismo, se consideró entrevistar a actores importantes que participaron en todas o alguna etapa. Por lo cual, se ha realizado entrevistas a múltiples miembros indígenas de la Comunidad de Cantagallo que pertenecen a diferentes asociaciones y a funcionarios públicos involucrados. (ver Tabla 1 y Tabla 2 en Anexo A y B).

Relacionado a lo anterior, es preciso detallar que las entrevistas han sido semiestructuradas y se ha utilizado guías de entrevistas para ambos grupos (ver Anexo C y D).



## Capítulo 2: Conflicto y resistencia de Cantagallo

Este capítulo presenta el análisis de los hallazgos de nuestra investigación. En dicho análisis, el tema central son las estrategias principales de Cantagallo. Así, la investigación desarrolla dos estrategias clave para la lucha de los miembros de la Comunidad de Cantagallo: la estrategia cultural y la estrategia formal. De igual forma, mostramos el uso de las estrategias, por parte de la Comunidad, con la construcción de una línea de tiempo, donde se detalla la construcción de ambas estrategias a través de la historia de esta Comunidad en Lima.

### 2.1 Relación entre la comunidad de Cantagallo y el Estado

El presente apartado expone la información recopilada a lo largo de la investigación; por esto, se divide en dos secciones. La primera expone los diversos hallazgos en relación al diálogo entre los miembros de la comunidad indígena de Cantagallo y el Estado. La información se expone de forma cronológica y se divide en tres etapas de tiempo: los inicios de la gestión municipal de Susana Villarán, la culminación de la gestión de Villarán junto a la toma de mando de Castañeda en la alcaldía y el fin del mandato de Castañeda hasta el 2021. La segunda parte resume la información importante sustraída de las entrevistas realizadas a miembros de la comunidad Shipibo-Konibo de Cantagallo y actores estatales.

#### 2.1.1 Cronología del conflicto de Cantagallo

Referente a la primera sección, se expone la cronología de los hechos importantes de los antecedentes y el transcurso mismo del conflicto, dividido en las tres etapas de tiempo, demarcadas anteriormente. Una de los primeros antecedentes que generaron el conflicto de Cantagallo y la Municipalidad Metropolitana de Lima, se encuentra el Acuerdo de concejo N° 540, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima el 6 de marzo de 2012. Dicho documento proviene de la iniciativa de la empresa Urbi Propiedades S.A. y el patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 093-2002-EF Interproperties, las cuales presentaron ante la Municipalidad Metropolitana de Lima la Propuesta de Iniciativa Privada denominada “Proyecto Gran Parque Recreacional Cantagallo”. El proyecto presentado tuvo como finalidad desarrollar un gran parque recreacional y un centro de esparcimiento cultural como eje central, que se auto

sostiene a través de un componente comercial que incluía a un centro ferretero con la intención de que sea el principal centro ferretero de la ciudad.

El proyecto planeaba ubicarse en la Vía Evitamiento Km 6,5 con frente a la Av. Alameda de Acho, en el distrito del Rímac. Además, la modalidad contractual estaba constituida por el derecho de superficie conforme al Código Civil y el plazo propuesta era de 33 años. A pesar de esto, la Municipalidad observó múltiples deficiencias de carácter técnico, social, económico y financiero en dicho proyecto. Por ejemplo, en lo que respecta al carácter social, la propuesta no contenía un análisis de los beneficios concretos que la ejecución del proyecto reportará a la población de Cantagallo. De la misma forma, no se realizó un análisis social del efecto del mismo sobre los poseedores que se encuentran ubicados en dicha área, ni contaba con información de la cantidad de personas y la disposición de estas para su reubicación.

Asimismo, la propuesta planteaba dar inicio al proyecto con el desarrollo de las obras de carácter comercial y posteriormente, en la medida que se solucione el tema de la reubicación de los poseedores, desarrollar el área del parque. Incluso, dentro de cada etapa del proyecto, no estaba detallada el área de parque a desarrollar, con lo cual no se garantiza el desarrollo de dicho componente en el proyecto, “el cual es el más importante para el MML” (Municipalidad Metropolitana de Lima, 2012, p. 5).

Otro antecedente es la Resolución de Alcaldía N° 124, emitida el 16 de mayo de 2013 por la Municipalidad Metropolitana de Lima. Dicha resolución se emite en un contexto donde, a partir de la suscripción del Contrato de Concesión del Proyecto “Vía Expresa Línea Amarilla” entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la empresa Línea Amarilla S.A.C, la población Shipibo-konibo era el área de influencia directa del proyecto mencionado. Por lo cual, se estableció una relación de coordinación con las juntas directivas de las tres asociaciones de la zona: AVSHIL, ASHIREL y ACUSHIKOLM a efectos de llevar a cabo el proceso de reubicación. Así, dicha resolución constituyó un Grupo de Trabajo con la finalidad de llevar a cabo un proceso orientado a la identificación de alternativas para la reubicación de la población Shipibo-Konibo asentada en Cantagallo.

A la Resolución de Alcaldía N° 124, se le suma la Resolución de Gerencia N° 112 2013-MML/GPIP emitido el 11 de octubre de 2013. La última resolución es la que,

por parte de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, aprueba los “Lineamientos para la identificación de la población perteneciente a la Comunidad Urbana Shipibo-Konibo y residentes no shipibos a ser reubicados por encontrarse dentro del área de influencia directa del Proyecto Vía Parque Rímac”. Por ende, el Decreto de Alcaldía N° 016 emitido el 22 de diciembre del 2014 reconoce la relevancia del proceso de reubicación de la comunidad indígena Shipibo-konibo de Cantagallo, así como la construcción del proyecto de vivienda en terreno ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho.

Dicho Decreto informa que el Grupo de Trabajo realizó seis reuniones en las cuales se arribó a diversos acuerdos orientados a la reubicación y ejecución del Proyecto de Vivienda Shipibo-Konibo. Asimismo, informa que mediante el Acta de Acuerdo de las Asociaciones Shipibo-Konibo de Cantagallo, suscrito el 15 de septiembre de 2014, los presidentes de AKUSHIKOLM, AVSHIL y ASHIREL, en calidad de representantes de los pobladores de Cantagallo aceptaron la adquisición del terreno en la Urbanización Campoy donde serían reubicados. Unos meses después, precisamente el 5 de diciembre de 2014, tras una reunión sostenida con dirigentes shipibos-konibo, el Defensor del Pueblo solicitó en la Nota de Prensa N°234/OCII/DP/2014 a la Municipalidad de Lima celeridad en el proceso de reubicación de la comunidad indígena de Cantagallo.

En dicha nota, el Defensor del Pueblo, Eduardo Vega solicitó con carácter de urgencia el inicio de la construcción del proyecto de vivienda “puesto que los trabajos de remoción de tierra en la zona –por el proyecto Vía Parque Rímac– ponen en grave riesgo la salud e integridad de los habitantes de la comunidad debido a que se encuentra asentado sobre un relleno sanitario” (Defensoría del Pueblo, 2014). Del mismo modo, se solicitaba la pronta emisión del Decreto de Alcaldía que reconozca los avances y procedimientos pendientes en la ejecución del proyecto de vivienda, tal como se había comprometido la Municipalidad el 24 de abril en la sexta reunión del Grupo de Trabajo. Además, también se pedía informar a la comunidad sobre el estado actual en que se encuentran los trámites administrativos y licencias para el inicio de la construcción del proyecto de vivienda.

La insistencia de la Defensoría de continuar con el proyecto también se ve reflejado en el Oficio N° 0544 -2014/DP, emitido el mismo día que la carta

anteriormente mencionada. En el Oficio, el Defensor del Pueblo expresa nuevamente su preocupación institucional por la demora en el proceso de reubicación de la comunidad Shipibo-Konibo de Cantagallo. Del mismo modo, en el oficio solicitan una reunión con Susana Villarán con el fin que pueda brindarle información precisa sobre el inicio de la construcción a los shipibo-konibo. Además, se demarca la visita de la Defensoría el 27 de noviembre de 2014 a la comunidad de Cantagallo, donde se pudo verificar que la comunidad se encuentra asentada sobre un relleno sanitario, situación que aumentaba la urgencia de la reubicación de la comunidad.

Con la llegada del término del mandato de la ex alcaldesa Susana Villarán, el nuevo alcalde Luis Castañeda Lossio asume el mandato de la Municipalidad de Lima. A pesar de esto, Castañeda desconoce los avances realizados en la reubicación de los indígenas shipibo-konibo de Cantagallo. Por lo cual, la Defensoría del Pueblo emite diversos comunicados con el fin de que la reubicación se realice. Así, empieza la segunda etapa de la información, donde Cantagallo comienza a comunicarse con la Municipalidad bajo el mando de Castañeda. Por lo que se expone, la cronología del conflicto en su auge, ya que Castañeda no tuvo ninguna intención de ayudar a la comunidad y obstruía.

En primer lugar, se encuentra el Oficio N° 0217-2015 DP dirigido al alcalde Castañeda el 27 de abril de 2015. En dicho oficio, la Defensoría del Pueblo manifiesta su preocupación institucional por la falta de cumplimiento de los acuerdos de reubicación de la comunidad Shipibo-Konibo de Cantagallo como consecuencia de la ejecución de las obras del proyecto Vía Parque Rímac. Además, se informa que el 15 de abril de 2015 se llevó a cabo una reunión de trabajo entre los representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima y dirigentes de la Comunidad Shipibo-Konibo de Cantagallo, donde la Municipalidad manifestó su voluntad de continuar en el proceso de reubicación de la comunidad, el cual se comprometió a entregar el 24 de abril de 2015 información sobre el uso y destino del dinero del fideicomiso y la situación del saneamiento físico legal del terreno adquirido para la reubicación.

Sin embargo, la Municipalidad de Lima remitió a los dirigentes de la comunidad la Carta N° 499-2015-MML-GPIP, donde se adjuntó copias de la minuta de compra-venta del terreno en Campoy y el acta de una reunión pasada, pese a que estos documentos no cumplían con el objetivo de lo acordado. Como respuesta al oficio

emitido por la Defensoría del Pueblo, el día 30 de abril de 2015 se reunieron representantes de la comunidad de Cantagallo con funcionarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima con la participación del representante de la Defensoría del Pueblo. En dicha reunión la Municipalidad ratificó su compromiso de reubicar a Cantagallo. A pesar de esto, no se avanzó mucho más en la reubicación de la población Shipibo-Konibo, mientras que el Proyecto Vía Parque Rímac seguía en pie.

Incluso el Oficio N° 0654-2015/DP emitido el 12 de noviembre de 2015 informa que las construcciones causaron que el pozo séptico de la institución educativo colapsara por responsabilidad de la empresa LAMSAC en las operaciones de la construcción del proyecto vial. La construcción del proyecto Vía Parque Rímac siguió su curso y la inacción de la Municipalidad Metropolitana de Lima era notoria. La Defensoría del Pueblo emitía diversos oficios como el Oficio N° 072-2016-DP/AMASPPI-PPI, emitido el 18 de julio de 2016 y dirigido al Gerente General de Edelnor, Ignacio Blanco. En dicho oficio el Defensor del Pueblo comunica que el señor Ricardo Franco, presidente de la Asociación de Vivienda Shipibos en Lima, ha informado a la Defensoría que el 6 de julio de 2016 han solicitado a Edelnor el suministro provisional de energía eléctrica.

Además, el Oficio, anteriormente mencionado, de la Defensoría del Pueblo, comparte que la comunidad de Cantagallo se encuentra en una situación de vulnerabilidad pues no cuenta con adecuados servicios básicos., agravando que la falta de fluido eléctrico puede empeorar las condiciones en las que habita la comunidad. Así, el Defensor del Pueblo recomienda a Blanco que evalúe la solicitud de instalar un suministro provisional colectivo solicitado por la Asociación de Vivienda Shipibos en Lima, integrantes de la comunidad de Cantagallo. En la misma línea, el Oficio N° 088-2016-DP/AMASPPI-PPI emitido el 5 de septiembre de 2016, por la Defensoría del Pueblo y dirigido a Ignacio Blanco, solicita nuevamente evaluar y aprobar, a la brevedad, la solicitud de instalación de un suministro provisional colectivo a la Asociación de Vivienda Shipibos en Lima.

También, el Oficio N° 088, mencionado líneas arriba, informó que se llevó a cabo una inspección técnica para determinar la factibilidad de la instalación del suministro provisional y que el 3 agosto de 2016, le fue comunicada la necesidad de presentar documentación complementaria a su solicitud. Así, el 16 de agosto la

comunidad habría presentado la documentación solicitada, a fin de continuar con la evaluación de su solicitud. Lo anterior mencionado, se recalca en la carta número de 1297894-2016 emitida por Edelnor el 1 de septiembre de 2016 y dirigida a la Asociación de Vivienda Shipibos en Lima. La carta comunica a la asociación indígena que para atender la solicitud es necesario que adjunten la Autorización de la Municipalidad Metropolitana de Lima para instalar el suministro provisional.

Como respuesta a esto, el presidente de la Asociación de Vivienda Shipibos en Lima, Ricardo Franco Ahuanari, solicitó dicha Autorización a la Municipalidad. Sin embargo, la Municipalidad presentó la carta N° 1402-2016-MML-GDU-SAU-DORP, donde menciona que el murete y el medido para el suministro provisional que la asociación indígena quería implementar, iban a ser instalados dentro del derecho de vía de la Vía de Evitamiento, motivo por el cual la solicitud es improcedente. Como respuesta a la negación de la solicitud, la Defensoría presenta el Oficio N° 263-2016-DP/OD-LIMA/SP dirigido al Gerente General de Enel, el 28 de octubre de 2016, el único fin del oficio es solicitar a Enel la formulación de una propuesta técnica alternativa para la instalación de un suministro provisional eléctrico que brinde el servicio básico a los 95 lotes de la Asociación de Viviendas.

A pesar de los esfuerzos de la comunidad acompañada de la Defensoría, la obtención del servicio básico de electricidad se percibía cada vez más lejos. Lamentablemente, todos los intentos de obtención de servicios básicos se quedan totalmente paralizados debido al gran incendio que se originó en Cantagallo el 4 de noviembre del 2016, afectando a más 436 viviendas (Defensoría del Pueblo 2016). Producto de este incendio, la Defensoría emitió el 8 de noviembre el Oficio N° 0793-2016/DP dirigido al alcalde Castañeda. En el oficio, la Defensoría muestra su preocupación por el incendio y realiza un listado de los derechos afectados de los miembros de la comunidad shipibo-konibo, donde se detalla la situación del terreno donde está situado la comunidad, la falta de servicios básicos, la precariedad de las condiciones de vivienda de los shipibo-konibo y la obligación de la Municipalidad Metropolitana de Lima de garantizar la participación de la comunidad.

También, la Defensoría emitió el Oficio N° 108-2016-DP/AAE a Carlos Reyna, Gerente de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social de la Reniec con el fin de solicitar la autorización de una “Campaña Gratuita de Identificación”

referida a la tramitación de los procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y la consecuente expedición del DNI a favor de la damnificados que habían perdido sus documentos personales por el incendio en la comunidad de Cantagallo. Otro oficio que presentó la Defensoría, en el marco del incendio, fue el Oficio N° 109-2016-DP/AE dirigido a Pedro Kuljevan, subgerente de Defensa Civil, con el fin de solicitar que se remita la información detallada sobre las acciones de respuesta y rehabilitación que Defensa Civil viene ejecutando ante dicha tragedia y en salvaguarda de la integridad y el patrimonio de los damnificados de la comunidad shipiba-konibo de Cantagallo.

Por último, a raíz del incendio que sufrió la comunidad de Cantagallo, en el reporte del Gore Ejecutivo del 2016 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, junto al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Región Lima solicitó que se le brinde apoyo con la reubicación de la comunidad shipibo-konibo. Como respuesta, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento informó haber cumplido el compromiso, indicando que según la Resolución de Alcaldía N° 016 de 2014, se colige que la reubicación y ejecución de las viviendas de la comunidad Shipibo-Konibo al terreno ubicado en Campoy, forma parte del desarrollo de la ejecución del Master Plan del Proyecto Río Verde y Obras de Integración Urbana del proyecto Vía Parque Rímac.

Sumado a esto, el Gobierno Regional señala otro problema: el terreno. La Municipalidad de Lima reclamó que el terreno de Campoy para el traslado de la Asociación Shipiba, al ser más de 260 familias, no alcanzarían en el citado terreno, por cuanto quieren tener una Villa Shipiba. La comunidad está dividida en 3 grupos, unos quieren reubicarse en Campoy, otro en Martinete y otros se quieren quedar en Cantagallo. En su reclamo, la Municipalidad solicita que se disponga de otro terreno a través de la SBN y la intervención del Ministerio de Vivienda con el Bono Familiar Habitacional (BFH), para lo cual se debería crear un esquema que les permita acceder a una vivienda, bajo ajustes normativos. Como compromiso a lo reclamado se decide establecer un Grupo de Trabajo entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Ministerio de Vivienda (COFOPRI-SBN), con la finalidad de determinar la intervención del Ministerio.

Siguiendo el reporte cronológico del conflicto de Cantagallo, está presente el registro de asistencia de funcionarios públicos a comisiones ordinarias en los años 2016-2017. En el registro se detalla la asistencia del alcalde de la Municipalidad del Rímac, el Sr. Enrique Peramás, en una reunión sobre la situación de los integrantes de la comunidad de Cantagallo afectados por el incendio. También, la asistencia del alcalde Luis Castañeda Lossio en una reunión sobre la “Situación de la Comunidad Shipibo asentada en la zona de Cantagallo en la ciudad de Lima y sobre las acciones que la Municipalidad Metropolitana de Lima adoptará en relación a ella y los terrenos que ocupa”.

En la misma reunión también estuvo presente el Francisco Gavidia, Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad. Además, también se detalla la asistencia de Ricardo Vidal, Viceministro de Vivienda, en una reunión para generar un informe sobre la situación de los integrantes de la Comunidad Indígena Urbana Shipibo-konibo y las diferentes asociaciones de vivienda y microempresarios afectados por el incendio ocurrido en Cantagallo, sobre el Plan de reasentamiento el Proyecto Río Verde y entre otros temas. A la mencionada reunión también asistió Alfredo Luna Briceño, Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, junto a Alberto Lozada Frías, jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil.

Luego de la importancia que se dio a Cantagallo a raíz del incendio en la comunidad, los integrantes shipibos-konibo regresaron al territorio, luego de dispersarse por dos años por la contaminación del terreno. Tras el regreso, concentraron sus fuerzas en la reconstrucción de su comunidad, a pesar de las carencias económicas. No obstante, la llegada de la pandemia por el virus COVID-19 los expuso a un peligro sanitario inmenso, ya que las medidas de aislamiento social afectaron directamente a su cosmovisión de compartir vivencias entre ellos. Después de algunos meses, sin ningún plan inclusivo para afrontar la pandemia que esté en concordancia con su forma de vida, lo que costó el contagio de muchos integrantes de la comunidad, la Defensoría del Pueblo tomó conciencia del caso y emitió diversos oficios que solicitaban la acción del Estado peruano para frenar el impacto del virus.

Bajo esta línea, el Oficio N° 176-2020-DP/AMASPPI-PPI emitido por la Defensoría del Pueblo el 8 de mayo de 2020 y dirigido a Claudia Benavides Vizcarra, Viceministra de Política y Evaluación Social. El asunto del Oficio era solicitar medidas

para garantizar inclusión y adecuada entrega de bonos a población indígena del país por COVID-19. Otro oficio, que sigue la misma línea, es el Oficio N°180-2020-DP/AMASPPI-PPI emitido el 13 de mayo y dirigido a Ángela Acevedo, Viceministra de Interculturalidad. El asunto principal del oficio era solicitar la implementación y liderazgo de una estrategia de atención multisectorial para proteger la vida de las personas shipibo-konibo de Cantagallo. Asimismo, se encuentra el Oficio N° 300-2020-DP/AMASPPI-PPI emitido por la Defensoría del Pueblo el día 2 de junio 2020 y dirigido a Gerald Chata Béjar, Director General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas. El asunto del Oficio N° 300 era trasladar información sobre las necesidades de las familias de Cantagallo, tales como la necesidad de bidones de agua y la limpieza de los baños portátiles.

Del mismo modo, exhortan al Ministerio de Cultura, en coordinación con el sector salud, implementar medidas de sensibilización a la comunidad de Cantagallo respecto del cumplimiento de los tratamientos médicos para combatir esta enfermedad y las consecuencias de su desacato. Así como, se coordine con las organizaciones medidas efectivas de contención durante la cuarentena en la comunidad. También, conforme a las competencias de la Defensoría previstas en el artículo 162 de la Constitución Política, se recomienda a la Dirección disponer de las medidas necesarias para continuar con la atención integral a las familias de Cantagallo, tomando en consideración las necesidades advertidas y la relación de familias proporcionada por sus dirigentes para garantizar sus derechos a la salud, a la alimentación, a la educación y acceso a los servicios básicos. Dichos oficios solicitan la implementación de medidas efectivas para garantizar la protección de la vida de las personas shipibo-konibo de Cantagallo en el marco de la pandemia por Covid-19.

### 2.1.2 Entrevistas

La segunda sección, a partir de la información sustraída de las entrevistas, expone la información más relevante en forma de citas agrupadas en subgrupos acorde a la información.

### 2.1.2.1 Solicitud principal

El primer subgrupo abarca la exigencia principal de los integrantes shipibokonibo de Cantagallo hacia el Estado peruano. Tal como lo relata Milka Franco, “todos tenemos un mismo deseo: la titulación del terreno para poder mejorar nuestras casitas” (entrevistado 1a). Lo cual refleja el sentir de la población de Cantagallo en la búsqueda de preservar su territorio y mejorar su calidad de vida. Reforzando el objetivo principal de la sociedad, otro integrante menciona “nuestra misión principal es conseguir el territorio” (entrevistado 1c) y la cita “muchas mentiras, muchos planos de casas que nunca se realizaron (...) solo queremos el título de propiedad (entrevistado 1g).

### 2.1.2.2 Vivienda digna

Sumado a la exigencia del territorio, el segundo subgrupo trata sobre las solicitudes de la comunidad de Cantagallo al Estado peruano por la obtención de una vivienda digna, la promoción del turismo y la venta de artesanías en la comunidad. Las solicitudes de Cantagallo se retratan en la cita “nosotros queremos un espacio, como en Iquitos, para la venta de artesanías y porque en la capital llegan los turistas” (entrevistado 1e) y en la cita “necesitamos tener una vivienda digna y queremos promover el turismo dentro de la comunidad” (entrevistado 1c). El segundo subgrupo de la información abarca el estado de los servicios básicos de la comunidad de Cantagallo. La situación de Cantagallo y el abandono del Estado a la comunidad se retrata en la siguiente cita: “los servicios básicos no nos lo dan el Estado, nosotros mismos lo hemos conseguido, pero no tenemos agua las 24 horas del día, la luz eléctrica es prestada de la ferretería del costado y ellos nos cobran caro” (entrevistado 1d). La escasez de luz en la comunidad también nos lo afirma Milka Franco con la cita “le hemos pedido al vecino del costado que nos alquile la luz para nuestros hijos, ¿cómo nuestros hijos van a estudiar sin luz? (entrevistado 1c).

Los integrantes de Cantagallo también mencionan los intentos de la comunidad al solicitar servicios básicos al Estado. Uno de los integrantes nos menciona que “cuando nosotros pedimos servicios básicos al Ministerio de Vivienda, vino Sedapal y nos dijeron que Cantagallo no era apto para la instalación de servicios básicos porque el terreno está contaminado” (entrevistado 1f). Debido a la negativa del Estado para

establecer la conexión de agua y desagüe, algunos de los integrantes de Cantagallo mencionan que pocos integrantes de la comunidad han realizado conexiones de forma ilegal y precaria (entrevistado 1a y entrevistado 1c).

#### 2.1.2.3 Contacto de Cantagallo con el Estado

Siguiendo la misma línea, el tercer subgrupo refiere al contacto de Cantagallo, en este caso, con el Ministerio de Vivienda, el Ministerio de Cultura, la Municipalidad de Lima, la Municipalidad del Rímac y la Defensoría del Pueblo. Referente a la frecuencia de contactos que tiene Cantagallo con los aparatos del Estado, mencionan que “se tiene muy poco contacto con el Ministerio de Vivienda, la Municipalidad de Lima y el Ministerio de Cultura, pero las relaciones son conflictivas, ya que si ellos quisieran ya nos hubieran titulado” (entrevistado 1c y entrevistado 1e). Sin embargo, un integrante nos recalca que “solo nosotros como artistas tenemos contacto con el Ministerio de Cultura, pero para cuestiones artísticas” (entrevistado 1a).

Asimismo, hablan del apoyo de la Defensoría del Pueblo, precisamente de la ayuda que le dieron luego del gran incendio sucedido el 2016. Algunos de los integrantes de la comunidad mencionan que la Defensoría los ayudó nuevamente a ingresar a la comunidad, luego del incendio, ya que ellos salieron del terreno con la condición del depósito de 500 soles mensuales a cada posesionario, mientras construían las nuevas casas (entrevistado 1b y entrevistado 1c). Precisamente, mencionan que, luego de pasar dos años dispersados, la Defensoría les ayudó para que la policía no los desaloje. También, se aclara que la Municipalidad del Rímac y algunas ONGs “apoyan únicamente con canastas familiares” (entrevistado 1f). Por último, en el presente subgrupo, los integrantes de la comunidad de Cantagallo también se comunicaron con el presidente Pedro Castillo, el cual les mencionó que no esperarían ni un año, sino que le darían el título de la propiedad en algunos meses (entrevistado 1g).

#### 2.1.2.4 Contacto de Cantagallo con Susana Villarán

Otro subgrupo refiere a el contacto que tuvo la comunidad con Susana Villarán, pero se separa en dos versiones, parte de los integrantes aún tienen fe en la ex alcaldesa, pero otros dicen que Villarán les ha mentado. Parte de los integrantes menciona que Villarán los ha visitado y les ha exhortado en apresurar la gestión de

sus documentos, lo que les ha hecho considerar que ella tiene la capacidad de ayudarlos, ya que años anteriores los llevaron a San Juan de Lurigancho para ver el terreno que les había dado, pero Castañeda se los quitó e hizo el bypass (entrevistado 1a y entrevistado 1b). Por otro lado, parte de los integrantes de la comunidad mencionaron que “vino Susana Villarán y supuestamente nos apoyó, dijo que ha hecho los trámites para irnos a San Juan de Lurigancho y que ya había puesto la primera piedra, pero no se hizo nada y nos sentimos burlados (entrevistado 1c y 1f).

#### 2.1.2.5 El territorio de Cantagallo

El siguiente subgrupo hace referencia a lo que les ha mencionado las autoridades del propósito del terreno luego del desalojo. Un integrante de la comunidad mencionó que no les daban el territorio porque el Estado busca su propio interés, quieren hacer una empresa o negocio en el lugar, pero a Cantagallo le dicen que está contaminado, entonces los que vayan al lugar se van a contaminar (entrevistado 1c). A diferencia de esto, otro integrante precisa que se hará un parque en el territorio de la comunidad, citan que “muchas veces nos han dicho que el terreno está contaminado con arsénico, pero el día que nos vayamos de acá, dicen que harán un parque e instalarán agua y luz” (entrevistado 1g).

#### 2.1.2.6 Defensa de Cantagallo

También, se encuentra el subgrupo que habla sobre las acciones de la comunidad en defensa de sus derechos. Una de las acciones que han realizado es buscar un abogado para seguir ellos mismos el proceso de titulación y acceder a servicios básicos para ya no esperar al estado (entrevistado 1c). Asimismo, mencionan que están informados que “la OEFA quiere sacar un Decreto Supremo que considera a Cantagallo no apto para vivir y permitiendo que el Estado haga empresa en la comunidad” (entrevistado 1f). Pero, afirman que ya no son recién llegados y que se han capacitado para hacer valer sus derechos suscritos en el Convenio 169 de la OIT (entrevistado 1f). Sumado a esto, los integrantes de la comunidad de Cantagallo citan lo siguiente: “nosotros sentimos que el Estado nos ha dado la espalda y que las entidades públicas nos discriminan, pero eso no significa que vamos a retroceder en reclamar una vivienda digna” (entrevistado 1a).

### 2.1.2.7 Proyecto Río Verde

Por último, el subgrupo final pertenece a la información recopilada del responsable del Proyecto Río Verde, el arquitecto Augusto Ortiz de Zevallos. El arquitecto menciona que en el año 1987 se propuso un plan para el centro de Lima, que tenía como misión recuperar el río, ya que tiene millón y medio de metros cuadrados vacíos (entrevistado 2a). Asimismo, precisa que, en el mandato de Susana Villarán, la ex alcaldesa le pide ayuda, a la cual le propone dos propuestas: Río Centro y Río Verde. Las propuestas de Ortiz de Zevallos responden a la planificación de la Línea Amarilla, donde consideró que “es absurdo que una vía en el centro no alimente al centro, el espacio del río no puede funcionar como cancha de obras” (entrevistado 2a). Ortiz de Zevallos se refiere a que la construcción de la Línea Amarilla no puede utilizar el espacio del centro de Lima sin aportar o darle valor al espacio público.

Así, correspondiente al papel de la comunidad en el Proyecto, Ortiz de Zevallos precisa que la empresa y la Municipalidad de Lima se había comprometido en llegar a un acuerdo con Cantagallo, en defensa a su derecho a la vivienda, y se conversó con, en ese entonces, 216 familias (entrevistado 2a). También detalla que, se conservó con Susel Paredes y se realizó una integración cultural en Barrios Altos con el fin construir un edificio (ver anexo E) basado en sus modos de vida y, lo más importante, los integrantes de la comunidad estaban de acuerdo (entrevistado 2a). Sin embargo, faltando 6 meses, con el proceso en curso con Villarán y sin interrumpir la construcción de la Línea Amarillo, Ortiz de Zevallos precisa que se realizó un boicot al Proyecto Río Verde y la empresa, OAS S.R.L, ya no quiso financiar el traslado de Cantagallo (entrevistado 2a).

Finalmente, con el boicot del Proyecto Río Verde y la llegada de Castañeda a la Municipalidad de Lima, el centro se convirtió en periferia y OAS S.R.L ya no invirtió en la construcción de la comunidad y culminó la Línea Amarilla, la cual pasa por vías habitadas sin aportar al espacio público.

## 2.2 Estrategias de Cantagallo

Mediante la recopilación de la información documental detallada y las entrevistas realizadas a líderes de la comunidad de Cantagallo y funcionarios públicos se ha podido identificar las principales estrategias de la comunidad indígena de

Cantagallo. Se identifican dos estrategias centrales que utiliza la comunidad en mayor o menor medida: una estrategia que denominamos “formal”, y otra que denominamos “cultural”.

Por la naturaleza del conflicto entre la comunidad indígena y los aparatos estatales, como la Municipalidad del Rímac, la Municipalidad de Lima Metropolitana o el Gobierno peruano, los shipibo-konibo han presentado diferentes herramientas legales y constitucionales con el fin de que sus propuestas puedan tener una respuesta que haga valer sus derechos colectivos. La comunidad ha presentado múltiples cartas, oficios, solicitudes de diálogo hasta demandas de amparo constitucional, con el propósito de obtener una vivienda digna. De forma que, la primera estrategia utilizada por la Comunidad de Cantagallo es la estrategia formal, la cual busca obtener sus objetivos mediante las herramientas burocráticas y de derecho. Asimismo, para fortalecer las acciones realizadas, como se ha detallado, Cantagallo recurre al asesoramiento de la Defensoría del Pueblo, con el fin de que los procesos formales cuenten con una mayor importancia.

Por otro lado, más arraigado a su carácter étnico, lo cual lo diferencia de otros movimientos sociales con demandas similares, los shipibo-konibo de Cantagallo utilizan una estrategia basada en la cultura y el auto reconocimiento como indígena. A pesar de que el factor étnico no es tan visible para personas no indígenas, a diferencia de las herramientas jurídicas, la Comunidad intenta dar visibilidad a su problemática mediante su cultura y su cosmovisión, pero añadiéndole acciones y aspectos propios de la acción colectiva. Las estrategias utilizadas se introducen dentro de un contexto político-social determinado y con actores políticos estratégicos. Se utiliza la cultura como vehículo de legitimación de sus derechos colectivos como indígenas amazónicos, pero sin distanciarse de su condición como ciudadanos peruanos.

Ambas estrategias siguen una línea histórica de acciones que involucran no solo a la comunidad, sino a diversos actores externos al conflicto. Por lo que, para una mayor comprensión, el presente análisis detalla el uso de las estrategias mencionadas a lo largo de la historia del conflicto de Cantagallo por el reconocimiento de su derecho a una vivienda digna.

### 2.2.1 Estrategia formal

Como detalla la Defensoría del Pueblo, el primer acercamiento al reconocimiento formal de la comunidad en su territorio se da luego de su llegada a Lima en la década de 1990. Precisamente, el 28 de diciembre del 2001 la Comisaría de la PNP del Rímac otorga una constancia de posesión del predio denominado Isla Cantagallo a la Comunidad (Defensoría del Pueblo, 2016). Esta constancia marca un hito importante, no solo porque es uno de los primeros documentos formales entregados a la comunidad, sino por las acciones que realizaron la población shipiba para obtener dicho documento. Según Zegarra (2009) los shipibos artesanos en Lima fueron invitados a una feria artesanal en el barrio de Cantagallo, al finalizar esta, siete familias solicitaron quedarse, número que se multiplicó unos meses después.

Tras multiplicarse las familias en un mismo territorio, por su cosmovisión y la etnicidad shipiba, los pobladores se sintieron más cómodos en colectivos. Tal como precisa una de las primeras shipibas en formar Cantagallo: era inevitable sentir miedo en Lima, pero al encontrar más personas de su misma etnia sentían una mayor cercanía a su territorio natal y fomenta la capacidad de fortalecer y conservar su cultura (entrevistado 1d) Por lo cual, la organización de shipibos dentro de un solo territorio no ocupado funcionó como una estrategia para que puedan ser considerados por la Comisaría como dueños del predio. Es decir, la misma organización y aumento de las familias en un mismo lugar generó la condición de asentamiento humano en Lima; por lo que podían comenzar la etapa de reclamación del territorio. Es preciso detallar que la constancia de posesión “no te acredita como propietario del inmueble, pero sí te permite acceder a servicios básicos sin necesidad de haber vivido allí por un tiempo mínimo” (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2018).

En el transcurso de los años, los shipibos buscaron el acceso a servicios básicos justificado por la constancia de posesión, pero ninguna de las empresas de luz o agua realizó conexiones formales porque manifestaban que la Comunidad estaba asentada sobre un relleno sanitario (Espinosa, 2019, p. 169). Por lo que, la lucha por la validez de sus documentos y el acceso a servicios básicos continuó. Contradictoriamente, la Municipalidad Distrital de Rímac otorgó un certificado de posesión a la Comunidad shipiba de Cantagallo, pero con el único fin del cobro de arbitrios municipales (Defensoría del Pueblo, 2016). En ese momento, los shipibos de

la comunidad aceptaron el pago de arbitrios con el único fin de ser considerados como ciudadanos indígenas que viven en el Rímac de manera colectiva, sin pensar que aún no serían considerados así (entrevistado 1e).

A estos inconvenientes, se le suma las primeras solicitudes de diálogo con el gobierno del expresidente Alan García, las cuales fueron denegadas porque “las autoridades no reconocían a ASHIREL (Asociación de Artesanos Shipibos Residentes en Lima) como interlocutor válido debido a que era una asociación de artesanos y no una asociación de vecinos” (Espinosa, 2019, p. 165). Lo cual generó que la asociación añadiese la palabra “pro-vivienda”, la cual la mantiene hasta la actualidad. Sin embargo, los intentos de diálogo por parte de las organizaciones cesaron con la suscripción y puesta en marcha del proyecto vial Línea Amarilla a finales del 2009, el cual ocuparía completamente el territorio de la Comunidad de Cantagallo.

Desde la ocupación del territorio en los años 2000 hasta el peligro que significó la construcción de la Línea Amarilla, la comunidad shipiba de Cantagallo siguió una estrategia formal que se puede considerar como sumisa o pasiva, ya que la comunidad acepta las condiciones cada vez más adversas que la Municipalidad del Rímac y la Municipalidad Metropolitana de Lima imponían, sin protestar ningún abuso de autoridad. Según los shipibos de Cantagallo, en los primeros años de su consolidación en Lima, el desconocimiento en aspectos jurídicos y en la forma de reclamar sus derechos colectivos, generó que aceptaran cualquier condición impuesta que les prometía vivir dignamente (entrevistado 1c). Por lo que, los shipibos seguían las órdenes sin reclamar, lo que consolidó parte de la formación de su estrategia formal activa, ya que empezaron a conocer los vehículos jurídicos y burocráticos que cualquier asentamiento humano o invasión tenía que seguir para consolidar su derecho a servicios básicos y a una vivienda digna.

El momento de cambio entre una estrategia formal pasiva o sumisa, la cual seguía cualquier orden de la Municipalidad, a una estrategia formal activa fue cuando el proyecto vial Línea Amarilla los amenazó con la pérdida de su territorio y, no menos importante, con la reubicación de las familias, lo que destruía el sentido de colectividad propia de su etnia. En ese contexto, con la salida de Castañeda de la Municipalidad y la toma del cargo por Villarán, los shipibos toman una posición más activa en la negociación y diálogo con las instituciones gubernamentales. Por lo que, en el año

2011, se inicia un proceso de diálogo entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la comunidad de Cantagallo para renegociar el proceso de reubicación de la comunidad, respetando los derechos indígenas suscritos en el Convenio 169 de la OIT (Defensoría del Pueblo, 2016; Espinosa, 2019, p. 167). Bajo el proceso de diálogo, la comunidad tomó una postura activa, especialmente en el Taller de Pre-Consulta organizado por la Municipalidad. Dentro de las demandas de la comunidad se encontraba un título de propiedad colectivo, el fortalecimiento de la escuela intercultural bilingüe y espacios para la venta y producción de artesanías (Taller de Pre-Consulta, 2012).

Como detalla Espinosa, los principales argumentos a favor de título comunitario eran el deseo de mantener una comunidad, de evitar su división y reproducir la cultura shipiba (2019, p. 167). A dicho argumento, se le suma el de Milka Franco, mujer shipiba de Cantagallo, la cual también da mucha importancia al sentimiento de comunidad donde pueden reproducir su cultura y les da seguridad (Franco, 2022). Un comentario similar mantiene el líder de AVSHIL, menciona que en la propiedad colectiva “tenemos que cuidar nuestra cultura, cuidarnos. Tiene que tener una fuerte identificación como comunidad. Nos cuidamos entre todos” (Espinosa, 2019, p. 168). Los comentarios denotan la lucha de la comunidad mediante mecanismos formales con un carácter más firme.

Los mecanismos formales continúan con la constitución de la Mesa de Trabajo por la Resolución de Alcaldía N°124-2013 compuesta por representantes de la Municipalidad y ASHIREL-V, AVSHIL y ACUSHIKOLM, las organizaciones de Cantagallo. La mesa de Trabajo tuvo como resultado la publicación de la Resolución de Gerencia N° 112-2013, que aprobó los lineamientos para el proceso de reubicación colectiva de Cantagallo. A la par, se comenzó la construcción del proyecto vial, lo cual ocasionó diversos malestares a la comunidad. En dicho contexto, la Defensoría del Pueblo tomó conocimiento de las afecciones que sufría la comunidad y el prolongado conflicto, por lo que realizó visitas de supervisión y oficios. El acompañamiento de la Defensoría es un punto importante en las estrategias de la comunidad, ya que utiliza el acompañamiento de la Defensoría para fortalecer sus demandas y convertirlas en interés nacional. Es decir, la Defensoría del Pueblo transformaba las demandas de los

shipibos en denuncias formales con conexión directa con los despachos de los alcaldes, lo que fortaleció su estrategia formal.

La labor de la Defensoría del Pueblo se vuelve más activa cuando Castañeda vuelve a la alcaldía de Lima Metropolitana en el año 2015, ya que “las nuevas autoridades municipales quisieron desconocer los acuerdos a los que se había llegado en el proceso de diálogo de años anteriores” (Espinosa, 2019, p. 170). Cantagallo se encontraba en la misma o peor situación comparado a su llegada a Lima a su conformación como comunidad a inicios del presente siglo. Tras los diferentes inconvenientes que sufre la comunidad en el inicio del mandato de Castañeda, como la ruptura del desagüe y la contaminación de toda la zona, la Defensoría del Pueblo envía diferentes oficios a la Municipalidad; pero, esta se limita a ignorarlo o responsabilizar del problema a otras instituciones (Espinosa, 2019, p. 171).

La situación se mantiene igual hasta el 4 de noviembre de 2016, donde se produce un incendio de grandes magnitudes en la comunidad, afectando 436 viviendas y 2038 personas (Defensoría del Pueblo, 2016). Tras el incendio, la comunidad toma una mayor notoriedad estatal, el presidente Kuczynski visita el lugar múltiples veces, prometiendo cambios reales, la reubicación y apoyo económico. Sin embargo, no se da un avance significativo en la reubicación, pero se mantiene el apoyo de la Defensoría en el ámbito legal y discursivo, y también algunas ONGs apoyan con víveres.

En el contexto desde la llegada de Castañeda hasta la llegada de la pandemia por COVID-19, la estrategia formal de la comunidad no logra resultados significativos debido a que los oficios y la ayuda brindada por la Defensoría del Pueblo no determinan la decisión de las Municipalidades o del Gobierno central. La Defensoría únicamente pone en relevancia la problemática, pero las acciones dependen de la decisión de las instituciones del Estado más cercanas. Sin embargo, los shipibos de Cantagallo siguen trabajando al lado de la Defensoría recibiendo asesoría jurídica. En síntesis, se desprende del análisis que la estrategia formal de Cantagallo funciona en la medida de que su problemática tenga relevancia en el contexto actual. Asimismo, se reconoce que los procesos burocráticos de tal magnitud como la reubicación o el reconocimiento como comunidad indígena urbana puede tomar varios años en consolidarse, pero no se ha realizado avances en el acceso a los servicios básicos de

los shipibos. Lo que ha ocasionado que algunos shipibos de la comunidad recurran a conexiones de agua informales ayudados por personas que se identifican como trabajadores de Sedapal (entrevistado 1c).

### 2.2.2 Estrategia Cultural

Como comunidad indígena amazónica, los shipibos de Cantagallo reproducen su etnicidad de manera libre, incluso en espacios urbanos donde pueden ser discriminados (Gamboa, 2012). A diferencia de las comunidades campesinas o andinas, los indígenas amazónicos han reforzado su identidad étnica con el objetivo de prevalecer su carácter amazónico (Gamboa, 2012, p. 36; Espinosa, 2019, p. 157). Asimismo, la identidad étnica no sólo se manifiesta en la producción de artesanías o vestimenta, sino que genera un sentido de pertenencia en el grupo social. Tal sentido genera el reconocimiento de los pueblos indígenas como una colectividad que cuenta con derechos colectivos suscritos en el Convenio N°169 de la OIT (Dietz, 1999). Como colectividad, las comunidades indígenas contienen demandas en contra de situaciones que afectan su modo de vida, las cuales generan la movilización social dirigida a exigir el reconocimiento de sus derechos colectivos.

En el caso de los shipibos en el Perú, ellos visibilizan su etnicidad con la presencia de mujeres productoras de artesanías con atuendos tradicionales en ferias o en eventos públicos de instituciones públicas (Espinosa, 2019, p. 157). Asimismo, se puede encontrar diseños geométricos que las shipibas producen en múltiples elementos como vasijas, ornamentos, telas, paredes, entre otros medios de distribución. Más allá de la reproducción física de la etnicidad, los shipibos también expresan su etnicidad mediante las “comunidades interculturales” (Espinosa, 2019, p. 157). Estas comunidades interculturales no sólo significan vivir en casas contiguas, sino que también “reproducen o adaptan formas de organización social y política, y buscan ser reconocidas como comunidades indígenas en medio de la ciudad” (Espinosa, 2019, p. 157).

De forma que, las comunidades indígenas protestan ante las Municipalidades y, en general, el Estado peruano no solo de la forma jurídica o formal, como el texto ha detallado, sino que utilizan su etnicidad como vehículo sociopolítico para proyectar sus demandas en un contexto adverso hacía ellos. Por lo que, se puede considerar

como una estrategia de las asociaciones indígenas de Cantagallo el uso de su carácter étnico para llevar a cabo sus demandas y escalar su problemática hacia una mayor visión. El primer antecedente de dicha estrategia se encuentra en la forma de la llegada de parte de los shipibos a Lima en el año 2000. Según Espinosa, algunos de los shipibos llegan a Lima para participar en la Marcha de los Cuatro Suyos, dirigida por Toledo en contra del gobierno de Fujimori (2009, 162). Sin embargo, “cerca de 30 shipibos que participaron activamente en esta marcha de protesta, que no tenían el dinero para volver a Ucayali que les habían ofrecido, deciden quedarse a vivir en Lima (Espinosa, 2016, p. 162).

Así, la llegada de algunos shipibos a Lima fue por un carácter netamente político en contra del régimen fujimorista de la época (IDL, 2015). La presencia de pobladores indígenas amazónicos en la protesta significó el uso del carácter étnico como vehículo de protesta política, ya que mediante su cultura manifestaban una postura contra el régimen. Tras la conformación de Cantagallo y la organización comunal de los shipibos, como el texto ha detallado, los shipibos siguieron una estrategia formal para obtener sus demandas. Sin embargo, la organización indígena de ASHIREL-V, formuló un proyecto cultural que buscaba el reconocimiento del territorio de la comunidad.

Bajo una estrategia cultural, se propuso el Centro Turístico-Ecológico Vivencial Shipibo-Konibo, el cual propuso el reconocimiento del territorio de Cantagallo con viviendas y espacios designados de producción y ventas de artesanía (ASHIREL-V, 2011). Es decir, se trataba de una comunidad autosustentable donde se podía encontrar viviendas y espacios laborales únicamente de carácter cultural. Esta propuesta fue una de las primeras veces que se utilizó la importancia cultural como herramienta legitimadora. El problema dejaba de ser solo de ámbito jurídico por la toma de tierras y la construcción de un asentamiento humano, sino que se buscaba el reconocimiento territorial por el hecho de ser shipibos. Lamentablemente, la propuesta realizada no fue tomada en cuenta por la Municipalidad Metropolitana de Lima gracias al inicio del proyecto Línea Amarilla.

A pesar de los acercamientos de la Municipalidad en periodo de Villarán con el Proyecto Río Verde, no se logra establecer ninguna acción concreta o significativa. Tal como precisa los mismos shipibos de Cantagallo, ellos sintieron finalmente que

serían reconocidos por los proyectos y la reubicación colectiva que Villarán planteaba, pero poco a poco se sintieron engañados por la lentitud de las acciones prometidas (entrevistado 1g; Franco, 2022). Tras la salida de Villarán y la elección de Castañeda como Alcalde, la problemática shipiba no fue tomada en cuenta en los planes de Castañeda. Sin embargo, los shipibos se aliaron con actores políticos que mostraban predisposición a la problemática.

En este caso, luego de sucedido el incendio de grandes magnitudes en Cantagallo en el año 2016, diferentes figuras políticas y mediáticas mostraron interés por las demandas de los shipibos, lo que generó críticas al mandato de Castañeda. Entre estas figuras se encuentran Augusto Rey (regidor de Lima), Luis Torres Montero (periodista), Hernán Núñez (regidor de Lima), Julio Arbizu (ex procurador), José Alejandro Godoy (periodista), Rosa María Palacios (periodista), Alberto De Belaúnde (congresista), entre otros (Lucidez, 2016).

Dentro de las figuras políticas resaltan las congresistas Indira Huilca y Susel Paredes, las cuales acompañan con mayor interés a la comunidad. La congresista Huilca abocó al reconocimiento de la colectividad de Cantagallo, mencionando que "no se deben tomar decisiones sin consultar. La cultura de esta comunidad les hace adoptar determinaciones colectivas y hay que respetar eso. No solo se debe actuar frente a la emergencia, sino plantear una solución permanente, que no ha habido en todo este tiempo" (Andina, 2016). La posición de Huilca va más allá de la crítica a Castañeda, advoca precisamente a la forma en que los shipibos perciben su espacio y cómo el gobierno ha transgredido su cultura. Aparece la estrategia cultural dentro de la participación de Huilca, ya que se da relevancia al tema por el factor étnico de la población afectada. Incluso, introduce de primera mano la problemática de Cantagallo en el Congreso, donde influye en el debate buscando generar la colaboración de los demás, por ejemplo, el congresista De Belaunde (Indira Huilca, 2016).

De la misma forma, la congresista Susel Paredes reconoce la importancia de la cultura de Cantagallo como pueblo indígena. La congresista ha realizado ayudas fuera del ámbito político, como las donaciones realizadas a la comunidad por su participación en concursos televisivos (Susel Paredes, 2020). Sin embargo, la acción más importante política y socialmente que realizó la congresista, fue impulsar y recuperar el Proyecto de Ley N°1002/2021 que declara de interés nacional el

reconocimiento de la comunidad indígena Shipibo – Konibo de Cantagallo como parte del patrimonio cultural inmaterial de la Nación. La propuesta buscó impulsar el reconocimiento a las prácticas, conocimientos y reforzar la continuidad histórica como pueblo indígena, fortaleciendo las prácticas de la comunidad shipiba de Cantagallo (Congreso Noticias, 2022).

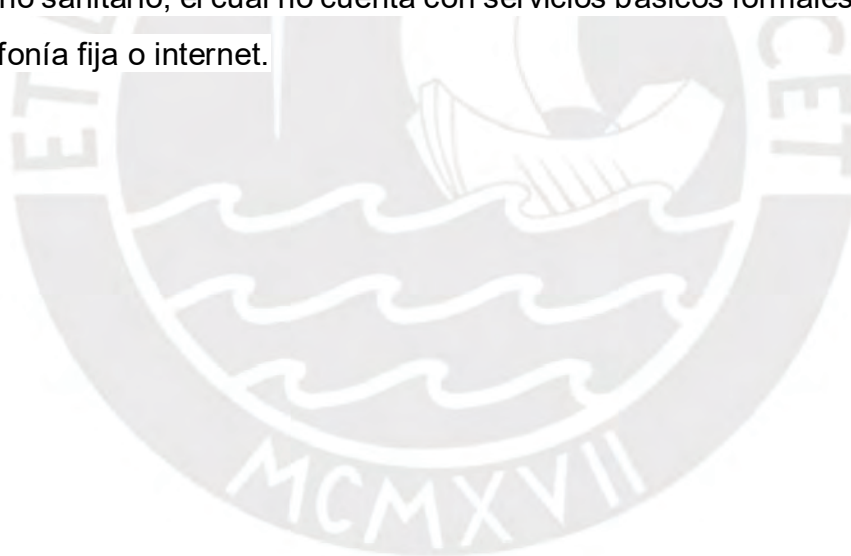
Así, la estrategia de la comunidad al aliarse con la congresista Paredes logró que den un paso importante en el ámbito político peruano. Es importante señalar que el reconocimiento de la comunidad de Cantagallo, en este caso, se centra en su carácter étnico y cómo su cultura fortalece la diversidad. Sin embargo, a pesar de reconocer su importancia como pueblo indígena, el Estado no implementa acciones concretas que demuestren realmente que la Comunidad ha sido reconocida, tales como el establecimiento de derechos colectivos o la ayuda necesaria para el acceso a servicios básicos de calidad.

Correspondiente al establecimiento de derechos colectivos, la razón que el Estado siempre ha adjudicado para negar la ayuda a Cantagallo, que se puede comprobar en la respuesta de la Municipalidad Metropolitana de Lima a los oficios que envía la Defensoría del Pueblo, es la contaminación del territorio. Sin embargo, la inacción del Estado afecta directamente a lo que establece el artículo 13 del Convenio N° 169 de la OIT, el cual menciona “los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación” (OIT, 2014, pp. 34-35). También, el Estado peruano no ha respetado el artículo 14 del mismo Convenio que menciona que “deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan” (OIT, 2014, p. 35).

Por lo tanto, el Estado ha fallado en salvaguardar el derecho de propiedad y posesión sobre el territorio de la comunidad indígena de Cantagallo, donde sus integrantes han estado más de 20 años ocupando. Pero, si consideramos el argumento del Estado sobre la contaminación del territorio, tampoco se ha cumplido lo que ordena el número 2 y 4 del artículo 16 del Convenio. El número 2 del artículo 16 precisa que “cuando excepcionalmente el traslado y la reubicación de esos pueblos

se consideren necesarios, sólo deberán efectuarse con su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa” (OIT, 2014, p. 39). Asimismo, el número 4 del artículo 16 menciona, sobre la reubicación, que “Cuando el retorno no sea posible, por medio de procedimientos adecuados, dichos pueblos deberán recibir, en todos los casos posibles, tierras cuya calidad y cuyo estatuto jurídico sean por lo menos iguales, y que subvenga a sus necesidades y garantizar su desarrollo futuro” (OIT, 2014, p. 40).

Por lo que, considerando el argumento del Estado sobre la contaminación del territorio y que no es posible subsanar el daño a la tierra, ningún ministerio ni la Municipalidad de Lima ha respetado los derechos impuestos en los artículos expuestos anteriormente. En este caso, como, en teoría, el territorio de Cantagallo no es habitable, el Estado debe suministrar un territorio similar a la comunidad y darles la propiedad, pero ninguno de los derechos colectivos en los artículos mencionados se ha respetado. En la práctica, la comunidad indígena sigue ocupando un terreno que era relleno sanitario, el cual no cuenta con servicios básicos formales de luz, agua potable, telefonía fija o internet.



## Conclusiones

Tras el análisis de las evidencias, el presente estudio concluye que la comunidad de Cantagallo ha utilizado dos estrategias para transmitir sus demandas: la estrategia formal o jurídica y la estrategia cultural. Los shipibos de la comunidad utilizan ambas estrategias según corresponda el contexto en el que se encuentran.

La estrategia formal la utilizan, mayoritariamente, acompañados de la Defensoría del Pueblo con el fin de reclamar por ellos mismos el reconocimiento al territorio. En esta estrategia se presentan trámites burocráticos y oficios hacia la Municipalidad Metropolitana de Lima, la Municipalidad de la Victoria y otras instituciones con el fin de que los shipibos puedan acceder, con el reconocimiento de su territorio, a un servicio de agua y luz digno. Sin embargo, la eficacia de la estrategia formal varía dependiendo del contexto político. Si el gobierno de turno no presenta algún mínimo interés por ayudar a los shipibos, tal como sucedió con Castañeda, los trámites y documentos formales que presente la comunidad serán ignorados u obstruidos. En este aspecto, los aliados de Cantagallo sólo pueden articular demandas a las entidades del Estado para que se realicen acciones, pero, como se precisó, depende de la voluntad política del gobierno.

Es importante precisar sobre este último punto, el de la voluntad política del Estado en la estrategia formal. Con el gobierno de Susana Villarán la reubicación de Cantagallo era inminente, con la implementación del Proyecto Río verde o Vía Parque Rímac, donde los integrantes de la comunidad se trasladarían a un nuevo terreno con casas habitables y los servicios adecuados. Sin embargo, debido al boicot del Proyecto (Ortiz de Zevallos, 2023), este se detiene sin realizar ningún aporte a la Comunidad, lo cual demuestra que la voluntad política fue desvaneciéndose en la última etapa del gobierno de Villarán. Con la realización del cambio de mando hacia Castañeda, la voluntad política era casi inexistente, aunque hubo un incremento en el interés social por la comunidad solo cuando los integrantes protestaban y cuando sucedió el incendio del año 2016. Por esto, Castañeda erosionó cualquier voluntad de realizar alguna ayuda efectiva, por parte del Estado, de reubicar o mejorar la calidad de vida de la comunidad.

La estrategia cultural es utilizada para fomentar el reconocimiento de su territorio por el hecho de ser una población indígena, más allá de ser un asentamiento humano o invasión de terreno. Los shipibos proponen sus demandas mediante la manifestación de su cultura. Por ejemplo, la apertura de la comunidad para visitas al público, donde puedes conocer a algunos integrantes y la artesanía junto con su historia, pero también puedes ver la condición de las viviendas de la comunidad. Bajo la estrategia cultural, los shipibos se alían con figuras políticas importantes que pueden llevar sus demandas a altas esferas del gobierno, pero abocando a la importancia cultural de la comunidad. Los actores políticos, como Susel Paredes, son los que generan la voluntad política desde el Poder Legislativo para realizar algún avance o cambio respecto a las demandas de los shipibos.

Se considera que ambas estrategias son complementarias y que las asociaciones indígenas de Cantagallo utilizan ambas en mayor o menor medida con el fin de obtener una vivienda digna. Sin embargo, a pesar de utilizar constantemente estas estrategias, no han llevado a cambios significativos en las condiciones de la comunidad de Cantagallo. En este aspecto, la estrategia cultural sólo ha generado visitas esporádicas del Ministerio de Cultura con ayuda de víveres y promesas que no se materializan. Asimismo, la estrategia formal se ha traducido en esperas largas debido a los trámites burocráticos extensos a los que se somete la comunidad en espera de acciones concretas. A pesar de que ambas estrategias se complementan, hasta la culminación de la presente investigación, la Comunidad no ha sido informada de ningún proyecto de reubicación o mejora de su territorio actual.

La situación de la comunidad indígena de Cantagallo no solo nos muestra el largo proceso de consolidación de formación y consolidación de un asentamiento humano en Lima, sino también nos demuestra la situación de la población indígena en el país. Surge la duda sobre cómo se encuentran las comunidades amazónicas ubicadas en lugares remotos que luchan por su territorio contra alguna empresa extractiva extranjera que tiene apoyo del Estado, considerando que Cantagallo, estando tan cerca de Palacio de Gobierno, no puede obtener una solución concreta, la situación es mucho más difícil en las zonas amazónicas donde la presencia del Estado es sumamente débil. Además, ya no es solo el abandono del Estado hacia estas comunidades, sino también las dificultades que el gobierno impone a la

población indígena. En el caso de Cantagallo, Castañeda los ignoró y gastó el presupuesto designado para construir el Bypass 28 de julio en Lima, pero en el caso de las comunidades que habitan en la periferia o en la frontera del país, ellos tienen que sufrir problemas mayores como el contrabando de droga o la usurpación de terreno.

Asimismo, el caso expuesto demuestra que la política indígena en el Perú ni siquiera puede cumplir los parámetros que el Convenio N°169 de la OIT impone a los países que reconocen la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas. También prueba que el Estado tampoco puede asegurar el cumplimiento de un derecho fundamental inscrito en la Constitución Política del Perú, sobre el acceso a una vivienda digna y adecuada, con servicios básicos esenciales. Lo que ha conllevado a que la situación de la población indígena se encuentre en riesgo porque no se presta mayor importancia a la vulnerabilidad a la que está expuesta dicha población.

Por último, la situación de Cantagallo sirve como antecedente sobre la formación de las comunidades indígenas urbanas y el trato al Estado sobre las mismas, ya que, a pesar de que exista población indígena andina y amazónica dispersa en la capital, no se tiene consideración ni un plan de acción definido para las comunidades que se forman en el centro de la ciudad. Lo que indica que, posiblemente, si se forma otra comunidad indígena urbana, de proporciones iguales a las de Cantagallo, pueden sufrir la misma suerte.

## Referencias Bibliográficas

- Agencia Andina. (2016). Dirigente de comunidad shipibo-konibo señala que quieren la titulación de sus terrenos. <https://andina.pe/agencia/noticia-dirigente-comunidad-shipibokoniba-senala-quieren-titulacion-sus-terrenos-638598.aspx>
- ASHIREL-V (Asociación de Artesanos Shipibos Residentes en Lima–Pro-Vivienda). (2011). Proyecto: Centro turístico ecológico vivencial “Shipibo-Konibo” [Proyecto institucional]. ASHIREL-V.
- Bahar, V. (2015). El programa Juntos: En la intersección del multiculturalismo neoliberal y del indigenismo estatal peruano. *Cahiers des Amériques Latines*, 78, 57–78.
- Bebbington, A. (2011). Los movimientos sociales y la política de la pobreza en el Perú. IEP; CEPES; Grupo Propuesta Ciudadana.
- Briones, C., Cañuqueo, L., Kropff, L., & Leuman, M. (2007). Escenas del multiculturalismo neoliberal: Una proyección desde el Sur. En A. Grimson (Ed.), *Cultura y neoliberalismo* (pp. 265–299). CLACSO.
- Bonilla, D. (2011). Indígenas urbanos y derechos culturales: Los límites del multiculturalismo liberal. *Revista Direito GV*, 7, 569–604.
- Bourque, S., & Warren, K. (1978). Denial and reaffirmation of ethnic identities: A comparative examination of Guatemalan and Peruvian communities [Occasional Papers Series N° 8]. International Area Studies Programs, University of Massachusetts at Amherst.
- Caria, A. (2008). Títulos sin desarrollo: Los efectos de la titulación de tierras en los nuevos barrios de Lima. Desco.
- Del Popolo, F., Oyarce, A. M., & Ribotta, B. (2009). Indígenas urbanos en América Latina: Algunos resultados censales y su relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En CEPAL, *Notas de población 86* (pp. 99–138). Naciones Unidas.
- Dolores, M. (2014). Interculturalidad ¿neoliberal? O neoliberalismo intercultural. *Revista del Cisen Tramas/Maepova*, 3, 15–39.
- De Echave, J. (2009). Minería y conflicto social. IEP; Centro Bartolomé de las Casas.
- Defensoría del Pueblo. (2014). Nota de Prensa N° 234/OCII/DP/2014.
- Defensoría del Pueblo. (2016). Cronología: El caso de la comunidad indígena urbana shipibo-konibo de Cantagallo.
- Dietz, G. (1999). Etnicidad y cultura en movimiento: Desafíos teóricos para el estudio de los movimientos étnicos. *Nueva Antropología*, 27(56), 81–107.

- Cohen, J., & Arato, A. (1992). *Civil society and political theory*. MIT Press.
- Espinosa, O. (2016). La política indígena en la ciudad: El caso de las comunidades urbanas shipibo-konibo. En A. Surrallés (Ed.), *Apus, caciques y presidentes: Estado y política indígena amazónica en los países andinos* (pp. 97–118). IWGIA.
- Espinosa, O. (2019). La lucha por ser indígenas en la ciudad: El caso de la comunidad shipibo-konibo de Cantagallo en Lima. *RIRA*, 2, 153–184.
- Fascioli, A. (2009). El concepto de sociedad civil en J. Habermas. *Revista ACTIO*, 11.
- Frigola, N. (2016). Manifestación de la identidad étnica en la construcción de la agencia de migrantes indígenas amazónicos a la ciudad de Lima [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú].
- Gamboa, A. (2012). Movimientos indígenas amazónicos y acción colectiva en conflictos socioambientales: Los casos de la Reserva Comunal Amaraeri y la cuenca del río Curaray [Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú].
- Gamson, W. (1992). The social psychology of collective action. En A. Morris & C. Mueller (Eds.), *Frontiers in social movement theory* (pp. 52–76). Yale University Press.
- Henríquez, N., & Arnillas, G. (2014). De pequeñas a grandes minorías: Los casos de Loreto y Ayacucho. En N. Henríquez (Ed.), *Conflicto social en los Andes: Protestas en el Perú y Bolivia*. Fondo Editorial PUCP.
- Herrera, M. E. (2018). Comunidades indígenas urbanas: Disputas y negociación por el reconocimiento. *Andamios*, 36, 113–134.
- Lucidez. (2016). Aumenta la indignación contra Castañeda por el incendio en Cantagallo. <https://lucidez.pe/aumenta-la-indignacion-contra-castaneda-por-incendio-en-cantagallo/>
- Ramírez, D., & Riofrío, G. (2006). Formalización de la propiedad y mejoramiento de barrios: Bien legal, bien informal. Programa Urbano.
- McAdam, D. (1996). Conceptual origins, current problems and future directions. En D. McAdam, J. McCarthy & M. Zald (Eds.), *Comparative perspectives on social movements*. Cambridge University Press.
- McAdam, D., Tarrow, S., & Tilly, C. (2001). *Dynamics of contention*. Cambridge University Press.
- Municipalidad Metropolitana de Lima. (2012). Acuerdo de Concejo N° 540.
- Municipalidad Metropolitana de Lima. (2013). Resolución de Alcaldía N° 124.

- Oficina Regional para América Latina y el Caribe – OIT. (2014). Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. OIT.
- Plataforma Digital Única del Estado Peruano. (2022). Obtener constancia de posesión para acceder a servicios básicos. <https://www.gob.pe/22203-obtener-constancia-de-posesion-para-acceder-a-servicios-basicos?child=14618>
- Sánchez, J. (2015). Seguimos siendo indígenas: Una investigación sobre el discurso de los derechos y necesidades de la comunidad shipiba de Cantagallo en el contexto urbano de Lima [Independent Study Project, SIT Study Abroad].
- Tarrow, S. (1997). El poder en movimiento: Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política. Alianza Editorial.
- Tarrow, S. (2004). El poder en movimiento: Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política (2.<sup>a</sup> ed.). Alianza Editorial.
- Taller de Pre-consulta. (2012). Acta del taller del proceso preconsultivo entre la Municipalidad de Lima y la comunidad urbana del pueblo shipibo-konibo de Cantagallo relativo al proyecto Vía Parque Rímac – Línea Amarilla SAC.
- Tilly, C. (1978). From mobilization to revolution. Addison-Wesley.
- Urzúa, R. (2020). El multiculturalismo neoliberal: La política indígena de los dos últimos gobiernos de la Concertación (2000–2010) [Tesis de licenciatura, Universidad de Chile].
- Vega, I. (2014). Buscando el río: Identidad, transformaciones y estrategias de los migrantes indígenas amazónicos en Lima Metropolitana. CAAAP.
- Wiese, C., Miyashiro, J., & Marcés, R. (2016). Desigualdad urbana en Lima Metropolitana. En Desco, Desigualdad y desarrollo (pp. 333–368). Desco.
- Zegarra, J. C. (2009). De la selva tropical a la selva de cemento: El caso de los migrantes shipibo-konibo asentados en la zona de Cantagallo [Informe de trabajo de campo]. Pontificia Universidad Católica del Perú.

## Anexos

## Lista de Entrevistas

## Anexo A: Miembros de la Comunidad de Cantagallo

Tabla 1:

Listado de entrevistados pertenecientes a la comunidad de Cantagallo

MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE CANTAGALLO			
Nombre	Rol	Denominación en la investigación	Fecha de entrevista
Milka Franco	Artesana e integrante de la asociación AVSHIL	Entrevistado 1a	Agosto del 2022
Wilma Maynas	Artista e integrante de la asociación ACUSHIKOLM	Entrevistado 1b	Agosto del 2022
Comunero Shipibo anónimo	-	Entrevistado 1c	Setiembre del 2022
Comunero Shipibo anónimo	-	Entrevistado 1d	Setiembre del 2022
Comunero Shipibo anónimo	-	Entrevistado 1e	Setiembre del 2022
Comunero Shipibo anónimo	-	Entrevistado 1f	Octubre del 2022
Comunero Shipibo anónimo	-	Entrevistado 1g	Octubre del 2022

Fuente: Elaboración Propia

## Anexo B: Funcionarios Públicos y actores externos

Tabla 2:

Listado de entrevistados que son funcionarios públicos o actores externos

FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y ACTORES EXTERNOS			
Nombre	Rol	Denominación en la investigación	Fecha de entrevista
Augusto Ortiz de Zevallos	Responsable del Proyecto Río Verde	Entrevistado 2a	Junio del 2023
Oscar Espinosa	Investigador	Entrevistado 2b	Mayo del 2021

Fuente: Elaboración Propia



## Guías de entrevista

### Anexo C: Guía de entrevista para los shipibo-konibo

#### 1. Preguntas de inicio

- a. ¿Hace cuánto tiempo usted reside en la comunidad de Cantagallo?
- b. Actualmente, ¿a qué se dedica?
- c. ¿Cuenta con familia dentro de la comunidad?

#### 2. Preguntas sobre identidad y pertenencia

- a. ¿A cuál asociación de Cantagallo pertenece?
- b. ¿Qué rol cumple usted dentro de la asociación o asociaciones?
- c. ¿Desde hace cuánto tiempo pertenece a la(s) asociación(es) que menciona?

#### 3. Preguntas a fondo de la organización

- a. Referente a la organización que ha mencionado, ¿Cuál es el propósito o misión principal de esta?
- b. ¿Quiénes ocupan los cargos más altos dentro de la organización?
- c. Actualmente, ¿en qué objetivo se ha centrado la organización? Es decir, cuál es la tarea actual de la organización.
- d. La organización a la que usted pertenece, ¿mantiene contacto con otras entidades estatales o particulares? Si la respuesta es afirmativa preguntar de qué forma (conflictiva o pacífica) se da el contacto. Si la respuesta es negativa preguntar por qué.
- e. ¿Cómo es la relación de su organización con las otras organizaciones presentes en Cantagallo?
- f. Alguna vez, ¿su organización ha desaprobado o ha estado en desacuerdo con el accionar de otra organización?

#### 4. Preguntas sobre la reubicación

- a. Tengo en conocimiento que ustedes se encuentran actualmente en un proceso de reubicación ¿cómo se ha desarrollado dicho proceso?

- b. ¿Está resultando como se pensaba? En caso que no, ¿Por qué cree que el proceso de reubicación no ha resultado como esperaba?
- c. ¿Qué procesos están realizando las organizaciones de Cantagallo con el fin de asegurar la reubicación?
- d. ¿Con qué entidades estatales se han contactado las organizaciones?
- e. En referencia a las entidades que ha mencionado, ¿cuál ha sido la respuesta que estas les ha brindado?
- f. ¿Alguna entidad estatal los ha ayudado significativamente en el proceso de reubicación? Si la respuesta es positiva preguntar cómo.
- g. ¿En el proceso de reubicación, la Defensoría del Pueblo los ha ayudado? Si la respuesta es positiva preguntar cómo, si es negativa preguntar si la comunidad le pidió ayuda.
- h. ¿Alguna ONG u organización privada les ha brindado ayuda? Precisar en si es que se les ha brindado ayuda jurídica, política, económica o social y cuál ha sido la respuesta de la comunidad.
- i. ¿La Municipalidad Metropolitana de Lima o alguna otra entidad estatal les ha brindado ayuda en la obtención de mejores servicios básicos? Si es positivo, cuál ha sido su respuesta ante esta
- j. Las empresas suministradoras de servicios básicos, como Enel o Sedapal, ¿les ha brindado algún tipo de ayuda en la obtención de mejores servicios? Precisar en ayuda administrativa o jurídica. Si es positivo, cuál ha sido su respuesta ante esta.
- k. Por último, como residente de Cantagallo, ¿usted percibe que el Estado tiene intención de reubicarlos o de brindarles una mejor calidad de vida?

##### 5. Comentarios finales

Preguntar al entrevistado(a) si desea dar algunos comentarios finales. Además, darle las gracias por el tiempo brindado.

## Anexo D: Guía de entrevista para los funcionarios públicos

### 1. Preguntas de inicio

- a. ¿Cuál fue el primer contacto que tuvo con la comunidad de Cantagallo?
- b. ¿Qué aspecto le llamó la atención de la comunidad en su primera visita?  
Aspecto étnico, social, económico o del territorio.
- c. ¿Sigue en contacto con la comunidad? Si no es así, ¿cuándo fue la última vez que tuvo contacto con ellos?

### 2. Preguntas sobre gestión

- a. ¿En el año X (depende de la gestión del entrevistado) cuál era el principal problema que enfrentaba la comunidad de Cantagallo que pudo reconocer? Se entiende que es la reubicación, pero se busca una visión micro del problema.
- b. ¿Usted estuvo o está de acuerdo con la reubicación de la Comunidad?
- c. En caso la respuesta sea positiva: ¿Cuáles fueron sus principales propuestas para intentar resolver el inconveniente de Cantagallo?
- d. En caso la respuesta sea negativa: ¿Por qué no considera o consideró viable la reubicación?
  - i. Pregunta secundaria: ¿Considera, tal vez, como mejor idea que la Comunidad se mantenga en Cantagallo?
- e. Partiendo de la pregunta C, ¿su propuesta impactó positivamente en mayor o menor medida a la problemática de la comunidad?
- f. Si no es así, ¿por qué cree que su propuesta falló o no tuvo el resultado que esperaba?
  - i. ¿Cree que faltó voluntad política?
- g. (Depende del entrevistado) ¿Qué sucedió con el Proyecto Río Verde?  
¿Por qué cree que el Proyecto no tomó curso en el año de su gestión?

### 3. Relación con la comunidad

- a. ¿Cómo fue el diálogo con la Comunidad? (hostil o pacífico).
- b. ¿La comunidad de Cantagallo estuvo de acuerdo con sus propuestas?  
¿Sugirieron algún cambio?
- c. ¿Hubo comunicación con todas las asociaciones de Cantagallo?  
¿Alguna de estas no estuvo de acuerdo?

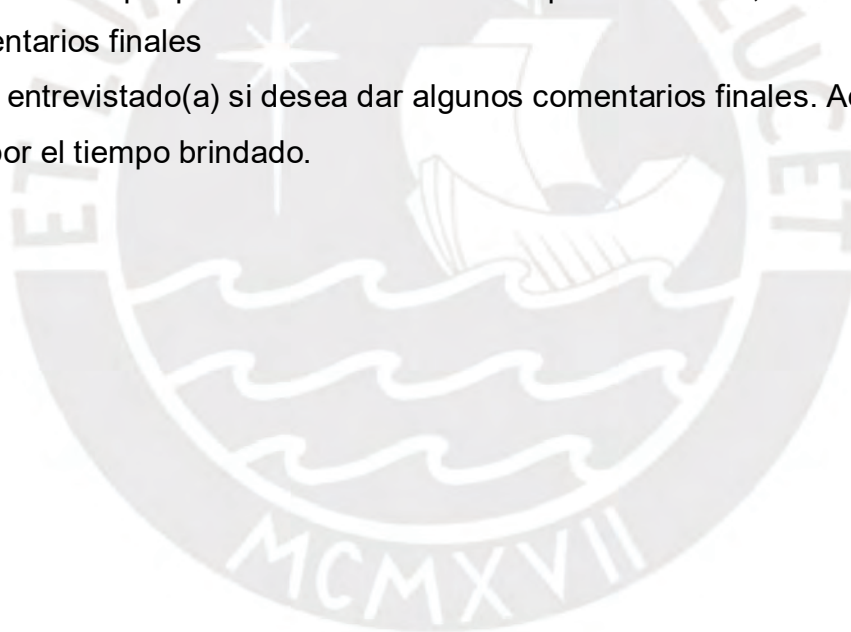
- d. En el diálogo, ¿estuvo presente o intervino algún actor externo, sea ONG o un actor político no relacionado con su propuesta?
- e. ¿Pudo identificar algún actor o institución, fuera de Cantagallo que se encontraba en contra de sus propuestas o las de la comunidad?

4. Preguntas sobre gestión actual

- a. ¿Tiene conocimiento sobre los planes actuales que tiene el gobierno con Cantagallo? Si la respuesta es negativa, detallar brevemente los planes.
- b. ¿Está de acuerdo con las propuestas actuales? ¿Cree que resolverán el problema?
- c. ¿Considera que, en la actualidad, hay voluntad política para resolver el problema de Cantagallo?
- d. ¿Piensa que su propuesta original puede ayudar a Cantagallo en la actualidad? Si la respuesta es negativa, ¿tiene alguna propuesta en mente que pueda funcionar? Si la respuesta es “no”, no insistir.

5. Comentarios finales

Preguntar al entrevistado(a) si desea dar algunos comentarios finales. Además, darle las gracias por el tiempo brindado.



## Anexo E: Planos de viviendas del Proyecto Río Verde

Figura 1

Bloque de viviendas - Vistas



Fuente: Augusto Ortiz de Zevallos (2023)

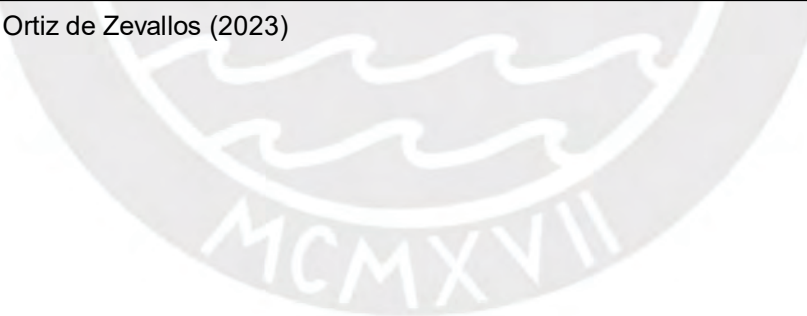


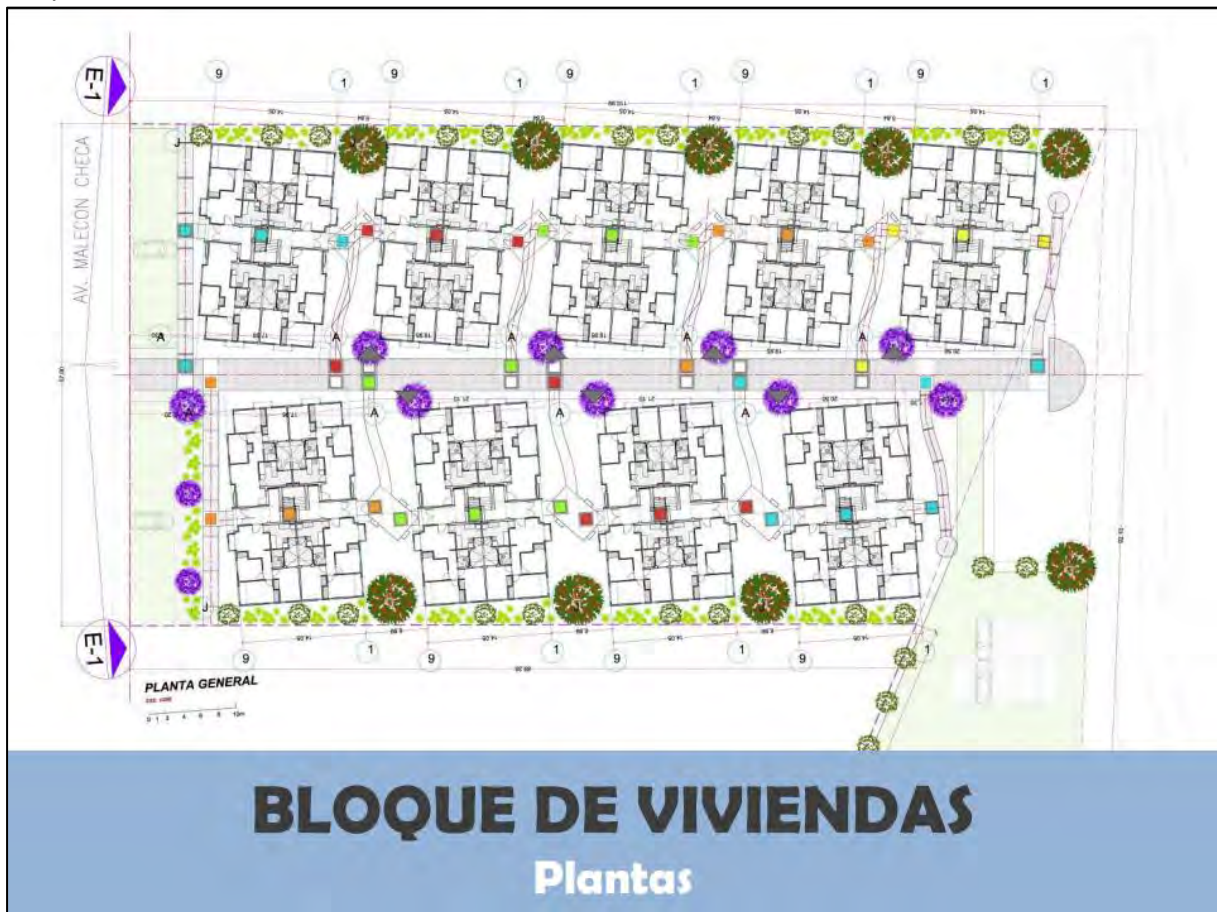
Figura 2  
Planta general



Fuente: Augusto Ortiz de Zevallos (2023)



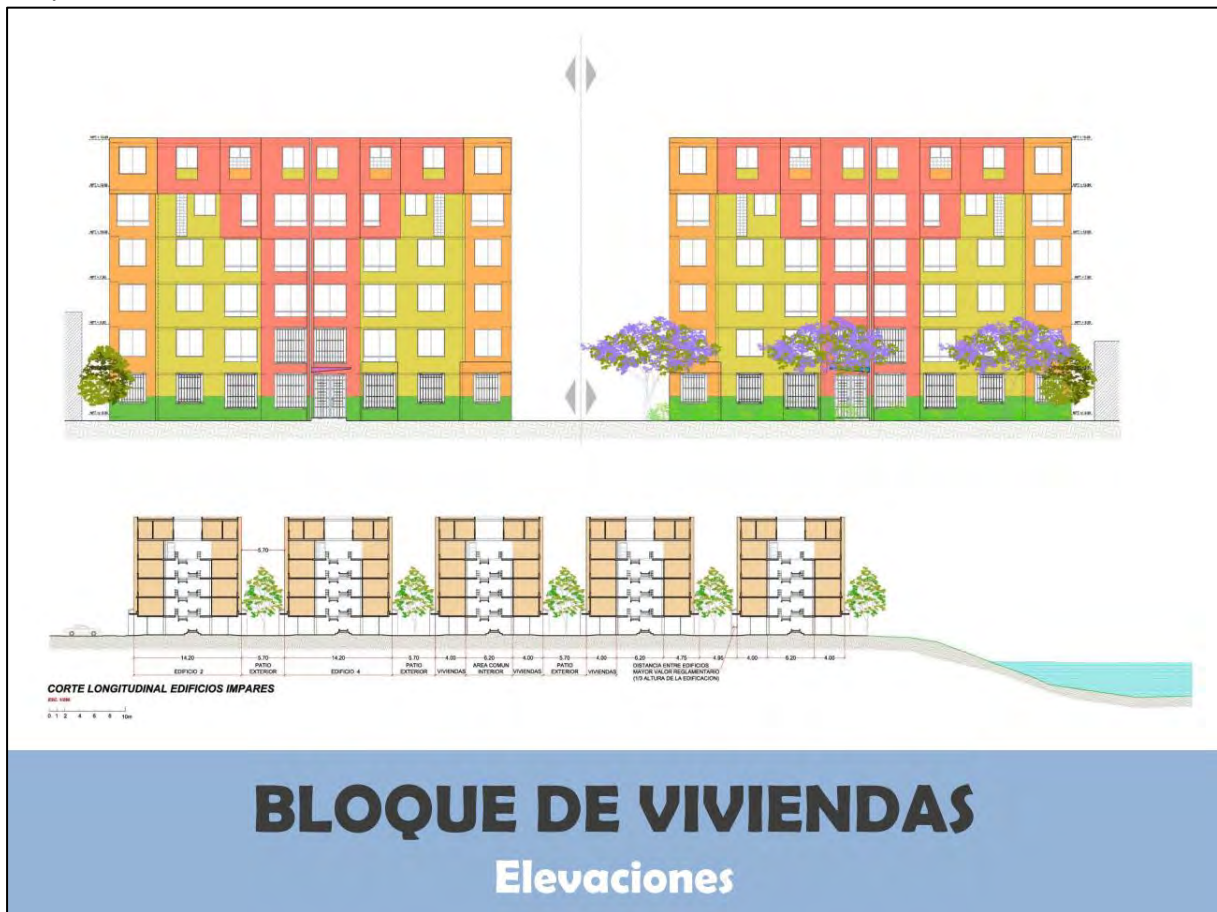
Figura 3  
Bloque de viviendas - Plantas



Fuente: Augusto Ortiz de Zevallos (2023)



Figura 4  
Bloque de viviendas - Elevaciones



Fuente: Augusto Ortiz de Zevallos (2023)